



UNIVERSIDAD JOSE ANTONIO PAEZ
DIRECCION GENERAL DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
ESPECIALIZACION EN GESTION ADUANERA Y TRIBUTARIA

**DISCREPANCIA SUSTANTIVA ENTRE LA LEY ORGÁNICA DE
ADUANAS Y SU REGLAMENTO CON LA LEY ORGÁNICA DE BIENES
PÚBLICOS EN EL TRATAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE
ABANDONO ADUANERO APLICADO EN LA ADUANA PRINCIPAL
AEREA DE VALENCIA.**

Autor: Abg. Carmen M Boyer N.

Tutora: Esp. Neosoty Calzadilla.

San Diego, Octubre de 2016.



UNIVERSIDAD JOSE ANTONIO PAEZ
DIRECCION GENERAL DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
ESPECIALIZACION EN GESTION ADUANERA Y TRIBUTARIA

ACEPTACION DEL TUTOR

Quien suscribe, Enma Aguiar y Neosoty Calzadilla, portador(a) de la cédula de identidad N° v-3.751.897 y v-7.162.675, en nuestro carácter de tutores(as) del trabajo de grado presentado por la ciudadana Carmen Matilde Boyer Navarro portadora de la cédula de identidad N° 16.282.716, cuyo título es **“DISCREPANCIAS SUSTANTIVAS ENTRE LA LEY ORGÁNICA DE ADUANAS Y SU REGLAMENTO CON LA LEY ORGÁNICA DE BIENES PÚBLICOS EN EL TRATAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE ABANDONO ADUANERO APLICADO EN LA ADUANA PRINCIPAL AÉREA DE VALENCIA EN EL AÑO 2015”** como requisito parcial para optar al título de Especialista en Gestión Aduanera y Tributaria, consideramos que dicho trabajo reúne los requisitos y méritos suficientes para ser sometido a la presentación pública y evaluación por parte del jurado examinador que se designe.

En San Diego, a los siete días del mes de Octubre del año dos mil Dieciséis.

Esp. Enma Aguiar Esp. Neosoty Calzadilla

V-3.751.897

Tutor Metodológico

V-7.162.675

Tutor de Contenido



UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PÁEZ
VICERRECTORADO ACADÉMICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Programa: Especialización en Gestión Aduanera y Tributaria

Fecha: San Diego 02 de Diciembre de 2016.

Nro. De control correlativo de oficios del Programa, EGAT-2016/12-08)

ACTA DE APROBACIÓN DE PROYECTO Y DESIGNACIÓN DE TUTOR (A)

Los miembros de la Comisión de Trabajo de Grado del Programa de **Gestión Aduanera y Tributaria**, en cumplimiento de la atribución establecida en el Artículo 15 del Reglamento de Estudios de Postgrado de la Universidad José Antonio Páez, en reunión celebrada en fecha **30 de Noviembre de 2016**, acordaron: **PRIMERO:** aprobar (con observaciones) el proyecto de Trabajo (Especial) de Grado titulado: **DISCREPANCIAS SUSTANTIVAS ENTRE LA LEY ORGANICA DE ADUANAS Y SU REGLAMENTO, CON LA LEY ORGANICA DE BIENES PÚBLICOS EN EL TRATAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE ABANDONO ADUANERO APLICADO EN LA ADUANA PRINCIPAL AEREA DE VALENCIA**. Adscrito a la línea de investigación **Cultura Tributaria**, elaborado por la ciudadana, **CARMEN BOYER**, Titular de la cédula de identidad No. **V- 16.282.716**. Con laprevia aceptación del(a) tutor(a) propuesto(a), ciudadano(a) Prof. **NEOSOTY CALZADILLA**, titular de la cédula de identidad N°. **V-7.162.675**. **SEGUNDO:** Dada la evaluación favorable de las credenciales presentadas ante esta Comisión, solicitar su designación formal como tutor(a) por parte de la Dirección General de Estudios de Postgrado.

En cumplimiento de sus atribuciones reglamentarias, la Dirección General de Estudios de Postgrado designa al(a) ciudadano(a) **NEOSOTY CALZADILLA**, titular de la cédula de identidad No. **V-7.162.675**; Como tutor(a) del Trabajo (Especial) de Grado antes identificado.


Prof. Dra. **EDDY RIERA**,
Directora General de Estudios de Postgrado

Mis Documentos \Dirección HGP\hgp\FG




Prof. Msc. **FREDDY GAMARRA**,
Coordinador Comisión de Trabajo de Grado

UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PÁEZ
VICERRECTORADO ACADÉMICO
Dirección General de Estudios de Postgrado



Especialización en Gestión Aduanera y Tribu



UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PÁEZ
VICERRECTORADO ACADÉMICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS DE POSTGRADO

VEREDICTO

Nosotros, miembros del jurado designado para la evaluación del Trabajo Especial de Grado presentado por la ciudadana **CARMEN MATILDE BOYER NAVARRO**, cédula de identidad N° 16.282.716, titulado: “**DISCREPANCIAS SUSTANTIVAS ENTRE LA LEY ORGANICA DE ADUANAS Y SU REGLAMENTO CON LA LEY ORGANICA DE BIENES PÚBLICOS EN EL TRATAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE ABANDONO ADUANERO APLICADO EN LA ADUANA PRINCIPAL AÈREA DE VALENCIA**”, elaborado bajo la supervisión de la tutora, Prof. Neosoty Calzadilla, cédula de identidad N° 7.165.675, adscrito a la línea de investigación: **Cultura Tributaria**, para optar al grado académico de **Especialista en Gestión Aduanera y Tributaria**, estimamos que el mismo reúne los requisitos académicos para ser considerado como: **APROBADO**.

NOMBRE, APELLIDO

C.I.

FIRMA DE JURADO

VICTOR M. RIVAS F. (Presidente)

4.875.579

EL SIS LEAL (Miembro)

7.934.179

MIGUEL MEDRANO (Miembro)

6.323.841

En San Diego, a los siete (07) días del mes de febrero de dos mil dieciocho (2018)



Urb. Yuma II, calle N° 3, Municipio San Diego, Estado Carabobo, Venezuela. Teléfonos: (0241) 8714240 (Master)
8710903 postgrado @ujap.edu.ve



República Bolivariana de Venezuela
Universidad José Antonio Páez

Universidad
José Antonio Páez

CERTIFICADO

Que se otorga a

Carmen Matilde Boyer Navarro

C.I. 16.282.716

Por haber aprobado el

CURSO DE INGLÉS INSTRUMENTAL

Duración: 48 horas

Calificación: 20 puntos



Dr. Tofilo Cordero Polanco
Vicerrector Académico



Dra. Eddy Riera de Montero
Directora General de Estudios de Posgrado

Prof. Alchem Fernandez
Facilitadora del Curso

TEM-1604.2017.2

San Diego, 02 de octubre de 2017

Nº de Registro:

Rif.: J-30400858-9

Diagramación y Diseño UJAP

INDICE GENERAL

<i>INDICE GENERAL</i>	<i>vi</i>
<i>LISTA DE TABLA</i>	<i>viii</i>
<i>LISTA DE CUADROS</i>	<i>ix</i>
<i>RESUMEN</i>	<i>x</i>
<i>SUMMARY</i>	<i>xi</i>
<i>INTRODUCCION</i>	<i>1</i>
<i>CAPITULO I</i>	<i>3</i>
<i>EL PROBLEMA</i>	<i>3</i>
Planteamiento del Problema	<i>3</i>
Formulación del problema	<i>7</i>
Objetivos de la Investigación	<i>7</i>
Justificación	<i>8</i>
<i>CAPITULO II</i>	<i>10</i>
<i>MARCO TEORICO</i>	<i>10</i>
Antecedentes de la investigación	<i>10</i>
Bases teóricas	<i>12</i>
Bases Legales	<i>17</i>
Glosario de términos	<i>20</i>
<i>CAPITULO III</i>	<i>23</i>
<i>MARCO METODOLOGICO</i>	<i>23</i>
Tipo y Diseño de Investigación	<i>23</i>
Población y Muestra	<i>28</i>
Técnicas e Instrumentos de Investigación	<i>33</i>
Análisis y Procesamiento de Datos.	<i>37</i>
Validez y Confiabilidad	<i>38</i>
Técnicas de Análisis de Datos	<i>42</i>
<i>CAPÍTULO IV</i>	<i>47</i>
<i>PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS</i>	<i>47</i>

Conclusiones	61
Recomendaciones	63
LISTA DE REFERENCIA	65
<i>ANEXOS</i>	65
Instrumento	66
Formato de Validación.	¡Error! Marcador no definido.
Constancia de Validación	70

LISTA DE TABLA

		PP
GRAFICOS		
1	¿Considera usted que el proceso de nacionalización de mercancías en estado de abandono legal en la Aduana Principal Aérea de Valencia es bueno?	49
2	¿Los sistemas y procedimientos de nacionalización de mercancías en estado de abandono legal en la Aduana Principal Aérea de Valencia opera de forma excelente?	50
3	¿Conoce usted el tratamiento que se le da a las mercancías declaradas en abandono legal en la Aduana Aérea de Valencia de acuerdo a la Ley Orgánica de Aduanas?	50
4	¿Conoce usted los servicios que presta la Aduana Principal Aérea de Valencia en cuanto al proceso de nacionalización de mercancías en estado de abandono legal en la Aduana?	51
5	¿Usted conoce la normativa legal vigente en lo referente al tratamiento del proceso de nacionalización de mercancías en estado de abandono legal?	52
6	¿Cree usted que actualmente se aplican los procedimientos de control para optimizar los procesos de nacionalización de mercancía en estado de abandono legal?	53
7	¿Considera usted que actualmente se aplican adecuadamente las normativas legales vigentes en los procesos de mercancía en estado de abandono legal?	54
8	¿Cree usted que Ley orgánica de aduanas debería modificarse en cuanto a los lapsos y requisitos exigidos en la importación de mercancía evitando así el abandono legal?	55

LISTA DE CUADROS

GRAFICOS	PP
1	Operalización de los Objetivos 31
2	¿Considera usted que el proceso de nacionalización de mercancías en estado de abandono legal en la Aduana Principal Aérea de Valencia es bueno? 49
3	¿Los sistemas y procedimientos de nacionalización de mercancías en estado de abandono legal en la Aduana Principal Aérea de Valencia opera de forma excelente? 50
4	¿Conoce usted el tratamiento que se le da a las mercancías declaradas en abandono legal en la Aduana Aérea de Valencia de acuerdo a la Ley Orgánica de Aduanas? 50
5	¿Conoce usted los servicios que presta la Aduana Principal Aérea de Valencia en cuanto al proceso de nacionalización de mercancías en estado de abandono legal en la Aduana? 51
6	¿Usted conoce la normativa legal vigente en lo referente al tratamiento del proceso de nacionalización de mercancías en estado de abandono legal? 52
7	¿Cree usted que actualmente se aplican los procedimientos de control para optimizar los procesos de nacionalización de mercancía en estado de abandono legal? 53
8	¿Considera usted que actualmente se aplican adecuadamente las normativas legales vigentes en los procesos de mercancía en estado de abandono legal? 54
9	¿Cree usted que Ley orgánica de aduanas debería modificarse en cuanto a los lapsos y requisitos exigidos en la importación de mercancía evitando así el abandono legal? 55



UNIVERSIDAD JOSE ANTONIO PAEZ
DIRECCION GENERAL DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
ESPECIALIZACION EN GESTION ADUANERA Y TRIBUTARIA

Autora: Carmen Boyer.
Tutor: Neosoty Calzadilla.
Fecha: Octubre, de 2016.

RESUMEN

La economía de los países se basa principalmente en el intercambio comercial internacional, el cual trae como consecuencia la necesidad de controlar estos procesos, siendo esto el espíritu creador de las oficinas aduaneras, cuya función principal el control de ingreso, salida y paso por el territorio nacional de mercancías extranjeras, nacionales o nacionalizadas se realice conforme a la normativa legal vigente. El presente trabajo de investigación tiene como objetivo general determinar las discrepancias Sustantivas entre la Ley Orgánica de Aduanas y su reglamento con la ley Orgánica de Bienes Públicos en el tratamiento del procedimiento de abandono aduanero aplicado en la Aduana Principal Aérea de Valencia. Para desarrollar el soporte teórico de esta investigación, se consultaron varias fuentes bibliográficas en relación a los tributos, normativa aduanera y sus componentes, así como bases legales referidas al tema, en forma piramidal, la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. La investigación se estableció como de campo descriptivo para la recolección de datos se utilizará la observación directa, el análisis de contenido, fichas y cuestionario, cuyos resultados se presentaran, analizados y graficados, aplicando técnicas estadísticas, lo que permitirá responder a las interrogantes planteadas, resultando que el proceso de nacionalización de mercancías en estado de abandono legal no se puede realizar eficientemente en virtud de surgen problemas cuando se aplican varias leyes, motivo por el cual es importante contar con los mecanismos idóneos que permitan realizarlos de manera efectiva. En el trabajo de investigación se desarrollaron tres fases metodológicas, que permitirán tomar acciones de mejoramiento del proceso mediante lineamientos técnicos precisos para detectar fallas. Se desarrollaron las estrategias basadas en el control interno que permitan optimizar los procesos de mercancías en estado de abandono legal y ofrecer un conjunto de ventajas para optimizar y dar celeridad a los procesos.

Descriptor: Bienes Públicos, mercancías, abandono legal .



UNIVERSIDAD JOSE ANTONIO PAEZ
DIRECCION GENERAL DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
ESPECIALIZACION EN GESTION ADUANERA Y TRIBUTARIA

Author: Carmen Boyer.
Tutor: NeosotyCalzadilla.
Date: October, 2016

SUMMARY

The economy of the countries is based mainly on international commercial exchange, which brings as a consequence the need to control these processes, this being the creative spirit of the customs offices, whose main function is the control of entry, exit and passage through the territory of foreign, national or nationalized merchandise is carried out in accordance with current legal regulations. The present research work has as a general objective to determine the substantive discrepancies between the Organic Law of Customs and its regulations with the Organic Law of Public Goods in the treatment of the customs abandonment procedure applied in the Main Air Customs of Valencia. To develop the theoretical support of this research, several bibliographic sources were consulted in relation to taxes, customs regulations and their components, as well as legal bases related to the subject, in a pyramidal form, the Constitution of the Bolivarian Republic of Venezuela. The research was established as a descriptive field for data collection will be used direct observation, content analysis, files and questionnaire, whose results are presented, analyzed and graphed, applying statistical techniques, which will answer the questions raised, resulting that the process of nationalization of goods in a state of legal abandonment cannot be carried out efficiently by virtue of problems arise when several laws are applied, reason why it is important to have the appropriate mechanisms that allow them to be carried out effectively. In the research work three methodological phases were developed, which will allow taking actions to improve the process through precise technical guidelines to detect failures. Strategies based on internal control were developed to optimize merchandise processes in a state of legal abandonment and offer a set of advantages to optimize and speed up processes.

Descriptors: Public Goods, merchandise, legal abandonment.

INTRODUCCION

La principal actividad de la Gerencia de la Aduana Principal Aérea de Valencia (SENIAT), es la ejecución de la política aduanera, dirigiendo y controlando la prestación de los servicios y actividades aduaneras en su circunscripción. Así mismo, administra los regímenes aduaneros especiales, tránsito, control de salida de las mercancías, liquidación, recaudación, y el control y supervisión de la ejecución de políticas relativas al ámbito aduanero y de comercio exterior.

El Sistema Aduanero Venezolano posee fallas estructurales que impiden que se brinde un servicio eficiente y de calidad a los usuarios y contribuyentes. Tal como lo afirman expertos en la materia, la infraestructura aduanera no pareciera estar adecuada al volumen de operaciones y a los nuevos esquemas de intercambio comercial, surgidos a raíz del proceso de globalización de las economías, situación que ha hecho que el entorno en el cual se desenvuelve la actividad aduanera cambie rápidamente.

Esto da pie a la necesidad de realizar investigaciones en el área de aduanas que puedan aportar soluciones a la problemática existente; por lo cual, se ha realizado el estudio a fondo del problema que se plantea a continuación: Analizar las discrepancias sustantivas entre la Ley Orgánica de Aduanas y su Reglamento con la Ley Orgánica de Bienes Públicos en el tratamiento del procedimiento de abandono aduanero en la Aduana Principal Aérea de Valencia en el año 2015.

En la actualidad, la mayoría de las legislaciones aduaneras del mundo, en los casos de ingreso de mercancías a la zona primaria de una aduana habilitada para la operación aduanera de importación; han tipificado la figura del abandono de mercancías, como la inacción por parte del consignatario o propietario de las

mismas, al no haber aceptado la consignación o no haber realizado la declaración de aduanas ante la autoridad competente dentro del lapso señalado en la norma legal vigente. la importancia de este proceso en la Administración Aduanera Venezolana radica no solo en proveer mecanismos para proceder a la fiscalización legal de las mercancías que ingresan al país sino también la de controlar el tiempo de almacenamiento en los depósitos aduaneros.

El presente proyecto consta de cuatro (4) capítulos.

Capítulo I: Se plantea la situación problema que generó el estudio. Posteriormente se determinan los objetivos que orientan la investigación, la justificación e importancia de la realización de dicho estudio.

Capítulo II: En este aparte del trabajo, se presentan las bases teóricas que rigen el fin de la investigación, al mismo tiempo que se exponen los antecedentes históricos así como trabajos realizados anteriormente. Se muestran las bases teóricas y legales que brindan pertinencia jurídica al dicho estudio.

Capítulo III: Donde se desarrolla el método a emplear para realizar el estudio, se define y clasifica el tipo y diseño de investigación, se delimita la población y muestra además de las herramientas para la recolección de la información, la validez y confiabilidad, técnicas de análisis de datos.

Capítulo IV: Se analizan los resultados de la información recogida de las muestras y reflejadas en cuadros, gráficos y análisis del estudio, finalmente se presentan las Conclusiones y Recomendaciones, cerrando el trabajo de grado con las referencias y los respectivos anexos.

CAPITULO I

EL PROBLEMA

Planteamiento del Problema

El derecho a la propiedad es una de las características fundamentales de los Estados democráticos, siendo una garantía constitucional que por lo general va a asegurar a los ciudadanos el uso, goce y disposición de sus bienes, solamente restringido el ejercicio del precitado derecho por las contribuciones, restricciones y obligaciones que establezca la formalidad de la Ley, es decir, las limitaciones que por lo general tienen por causa la utilidad pública o el interés general, sancionadas a través de actos emanados de los órganos legislativos de cada país; sin desconocer la facultad de expropiación de los bienes que solo debe ser ejercida por una autoridad competente, en aquellos casos en que se acuerde un interés desde el punto de vista social y realizado mediante una decisión jurídica, además del correspondiente pago de una justa indemnización.

De acuerdo a la Normativa Legal Vigente, cada embarque debe ser nacionalizado, una vez que se han cumplido los requisitos de ley y pagados los tributos causados por tal efecto. Es por ello que los trámites de nacionalización llevan al importador al retiro de la mercancía, para poder disponer libremente de ella, una vez se establezca, como resultado de la inspección el pleno cumplimiento de los requisitos legales establecidos en la normativa aduanera y la correcta liquidación de los tributos aduaneros. En términos generales para que proceda el despacho de las mercancías debe haberse cumplido con dos condiciones:

Que se haya realizado el pago de los impuestos y demás cantidades líquidas y exigibles.

Que haya sido validada por los agentes aduaneros.

Bajo esta óptica, al importador se le presentan múltiples dificultades para el retiro de los bienes, debido a la gran cantidad de permisos solicitados por los diversos organismos, donde cada institución tiene sus procedimientos y normas con las que se deben cumplir, además los cambios legales que abreviaron los tiempos de abandono, adjudicación y remate de la mercancía, afectando la seguridad jurídica del importador para disponer de su mercancía y cayendo la misma en estado de Abandono Legal.

En las legislaciones aduaneras del mundo se han tipificado universalmente la figura del abandono legal para mercancías bajo custodia y potestad aduanera, produciéndose esta condición según Osorio, C. (2010): “Cuando las mercancías pasan a situación de remate por el vencimiento de los términos para ser despachadas o retiradas de la Aduana” (p.89); es decir, en gran parte de los países del mundo, la doctrina aduanera le atribuye el abandono de la mercancía al incumplimiento de lapsos legales establecidos para culminar el proceso de nacionalización de las mismas, sin perjuicio del derecho a la propiedad, otorgándole al propietario o consignatario la facultad de solicitarla antes de efectuarse el remate.

La doctrina aduanera, así como la legislación de gran parte de los países, le atribuye a la institución del abandono la connotación de una renuncia presunta de la mercadería a favor del Estado, sin perjuicio de que estas mismas legislaciones, garantizan el derecho a la propiedad, otorgándole al propietario o consignatario la facultad de solicitarla antes de efectuarse el remate. Es decir, en la ley se reconoce el derecho de reclamo para aquellos dueños o consignatarios que, por diversas situaciones, no hubiesen retirado sus efectos de la aduana y éstos se encuentren en estado de abandono, siempre y cuando lo ejerzan con anterioridad al acto de remate.

Ahora bien, el consignatario que opte por efectuar, ante el órgano público competente, el reclamo de su mercancía caída en abandono, en todo caso, debehacerlo antes de la fecha fijada en el cartel para la realización del acto de remate, por cuanto, es imprescindible que se proceda a calcular el crédito fiscal a los fines de su pago o garantía, en razón de que el Estado siempre tendrá privilegios preferentes sobre los bienes a rematar, con la finalidad de que sean satisfechos cualesquiera impuestos, tasas, intereses moratorios, penas pecuniarias y otros derechos y cantidades que se hayan originado en virtud de lo establecido en las normas jurídicas aduaneras vigentes.

El Reglamento de la Ley Orgánica de Aduanas, refiere que debe seguirse el procedimiento legal correspondiente, para que las mercancías legalmente abandonadas sean rematadas, y que el acto de remate será realizado en acto público el último jueves hábil de cada mes, para lo cual el citado Ministerio llevará un control diario de las mercancías en estado de abandono legal, en las oficinas aduaneras respectivas.

Sólo serán adjudicadas a cualquier persona, natural o jurídica, incluso al propio Estado, en un acto de remate, ya que inequívocamente las mismas deben ser rematadas, lo cual no imposibilita, de manera alguna, que se realice la adjudicación a un órgano público, pero necesariamente éste debe ocurrir en dicho acto de remate, sin perjuicio del derecho de reclamo que tiene el dueño o consignatario, antes de efectuarse el prenombrado acto, en ejercicio del derecho de propiedad consagrado constitucionalmente.

En cuanto a la adjudicación al Estado de mercancías abandonadas, por ser de evidente necesidad o interés social, la Ley Orgánica de Aduanas establece: "...cuando la mercancía cae bajo la figura de Abandono legal, el caso será sometido a una comisión constituida por el Vicepresidente de la Republica, el Ministro del Poder Popular para la Economía y Finanzas y el Ministro del Poder Popular para el Comercio, quienes decidirán, de acuerdo al interés nacional o a la naturaleza del

producto si las mismas serán adjudicadas directamente al Ejecutivo Nacional o si se someterá al procedimiento de remate”.

En este caso, estamos en presencia de una violación de Derechos Constitucionales como lo son el Derecho a la Defensa, al Debido Proceso y el Derecho a la Propiedad, ya que las empresas importadoras, consignatario o propietarios de mercancías no pueden ejercer su derecho de reclamo de las misma, ya que al ser sometidos los casos de abandono legal de Mercancías a consideración de la Comisión, automáticamente el asunto queda paralizado en la aduana de entrada o salida hasta que exista pronunciamiento sobre si existirá o no adjudicación.

Ello ha impedido a los propietarios de mercancías abandonadas ejercer su derecho de reclamo (o sea, a interrumpir el proceso de adjudicación o remate y proseguir con la destinación aduanera de los bienes, primero garantizando y luego cumpliendo a cabalidad las obligaciones causadas y exigibles, que es lo que en definitiva debe interesar a la República).

Vale la pena destacar que en el caso de la Aduana Principal Aérea de Valencia, adscrita al Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), concretamente en el Área de Control de Almacenamiento de Bienes Adjudicados; se ha observado un incremento en el volumen de mercancías consideradas en abandono legal. Ya que las empresas importadoras de mercancías, se someten a los constantes cambios en las normativas legales que en ocasiones, trae como consecuencia la comisión de errores operativos en las mismas. Así entonces se tiene que en el proceso de abandono legal de las mercancías el consignatario declarante de las mismas se encuentra en una encrucijada a la hora de tomar decisiones, ya que se evidencian discrepancia entre la ley orgánica de aduanas y su reglamento con la ley orgánica de bienes públicos en el abandono aduanero

Es por ello, que surge la necesidad, ante las evidentes discrepancias entre la Ley Orgánica de Aduanas y su Reglamento con la Ley Orgánica de Bienes Públicos en el Abandono Aduanero, de investigar y exponer los diversos procedimientos que deben seguir los consignatarios de mercancías desde su ingreso al país por las aduanas y más especialmente los procedimientos de mercancías en estado de abandono legal según lo establecido en la legislación vigente.

Usualmente se presentan situaciones de difícil solución en la aduana aérea de Valencia, por lo tanto, es interés de la investigadora analizar donde están sus debilidades, no sólo dentro de sus recursos, sino en sus relaciones operativas ordinarias con las empresas importadoras de mercancías y la legislación vigente.

Formulación del problema

Sobre la base de las ideas propuestas, la investigación pretende dar respuesta a la siguiente interrogante: ¿Cuál debe ser el procedimiento basado en la normativa legal que se debe aplicar en el abandono de mercancías en la Aduana Principal Aérea de Valencia?

Objetivos de la Investigación

Objetivo General

Determinar las discrepancias sustantivas entre la Ley Orgánica de Aduanas y su Reglamento con la Ley Orgánica de Bienes Públicos en el tratamiento del procedimiento de abandono aduanero aplicado en la Aduana Principal Aérea de Valencia.

Objetivos Específicos

1.-) Diagnosticar la situación actual del procedimiento del abandono aduanero en la Aduana Principal Aérea de Valencia en el año 2015?

2.-) Identificar las disposiciones legales en el procedimiento del abandono aduanero y los bienes adjudicados previstos en la Ley Orgánica de Aduanas y su Reglamento con la Ley Orgánica de Bienes Públicos.

3.-) Elaborar un análisis crítico de las discrepancias entre la Ley Orgánica de Aduanas y su Reglamento y la Ley Orgánica de Bienes Públicos en el procedimiento del abandono aduanero.

Justificación

El tema de estudio tiene una especial significación por cuanto se trata de una actividad económica especial, pues en muchos países y muy particularmente en Venezuela, las empresas importadoras de mercancías han contribuido significativamente con el crecimiento económico, especialmente en lo relacionado con la promoción del espíritu empresarial o emprendedor, la participación activa en materia de exportación y, en algunos casos, con la producción y absorción de tecnología.

Por tanto, este tipo de actividad comercial tiene una gran significación para la actividad aduanera nacional, donde tiene una importante intervención la actividad especial aduanera, representada por Aduanas Subalternas adscritas a una Aduana Principal y que está habilitada para realizar determinadas operaciones dentro de la respectiva circunscripción, cuya aplicación efectiva puede resultar en un incentivo para las empresas al repercutir positivamente en la producción de bienes y servicios con miras a importar.

Desde el punto de vista formativo y cognitivo, la investigación permitirá profundizar el conocimiento tanto práctico como teórico, de la figura del abandono de mercancías enmarcada en la Ley Orgánica de Aduanas y en la ley orgánica de bienes públicos; lo cual servirá de marco referencial, profesores, estudiantes y funcionarios que tengan relación con el mismo y, en fin a la sociedad en general por

tratarse la investigación de un tema de actualidad que aplicado de manera correcta incentiva la actividad empresarial importadora en el país.

Esta investigación realiza aportes académicos importantes, cuya línea de investigación es de cultura tributaria: ya que al ser una temática poco abordada, generara información sustancial para ser usada como antecedentes en futuras investigaciones de estudiantes de la materia tributaria en los distintos niveles académicos.

Para el investigador, este proyecto permitirá poner en práctica el conocimiento adquirido en el desarrollo del Post Grado de Gestión Aduanera y Tributaria, dictado por la Universidad José Antonio Páez, lo que lo llevará a obtener el título de especialista en Gestión Aduanera y Tributaria, para el crecimiento personal y profesional.

Tomando en cuenta que el abandono legal, es definido como aquellas mercancías que no son declaradas en un lapso previsto de 30 días, una de las labores del Área de Almacenamiento y de Bienes Adjudicados de la Aduana Principal Aérea de Valencia, es realizar verificaciones en estado de abandono legal, estos procedimientos se realizan en la diferentes almacenadoras de la jurisdicción. Así como la elaboración de carteles de remate **R4, R5, R6**(**Acta R4:** Acta de Disposición de la mercancía a cargo de la Superintendencia de Bienes Públicos (Auto de Abandono). **Acta R5:** Acta de Reconocimiento de mercancías a Rematar o adjudicar, en ella se detalla todo la información confrontada del físico de la mercancía reconocida se coloca en lugares visibles y concurrente cercanos a la oficina aduanera. **Acta R6:** Acta de toda las mercancías a Rematar o adjudicar.) que se envían al Ministerio de Banca y Finanzas para su aprobación, de acuerdo a lo estipulado en la Ley Orgánica de Aduanas, se hace necesario el conocimiento de toda la normativa que regula la figura del abandono legal de mercancías.

CAPITULO II

MARCO TEORICO

El marco teórico comprende una revisión de los trabajos previos realizados sobre el problema en estudio o de la realidad contextual en la que se ubica, o donde se realiza un proyecto. Por tanto, una vez que se ha reducido el problema a términos precisos y explícitos, es decir, restringido y delimitado a unas dimensiones manejables, es necesario situar el marco de referencia teórica que orienta el estudio en todos sus aspectos.

Antecedentes de la investigación

Los antecedentes del problema tratan de hacer una síntesis de las investigaciones o trabajos realizados sobre el tema específico, con el fin de dar a conocer cómo ha sido tratado. Por ejemplo, qué tipos de estudios se han efectuado, las características de los sujetos, cómo se han recolectado los datos, en qué lugares se han llevado cabo y qué diseños se han utilizado. Son el punto de partida para delimitar el problema ya que permite aclarar, juzgar e interpretar el problema planteado.

A continuación se presentan algunos trabajos de una manera u otra se relacionan con el problema a investigar. De esta forma se tomaran algunos aspectos que puedan contribuir con la investigación de acuerdo a como trataron el problema, recopilaron la información, que metodología utilizaron., se pueden mencionar las siguientes:

Morales M. (2016) Trabajo Especial de Grado presentado ante la Dirección de Postgrado y Adiestramiento de la Escuela Nacional de Administración y Hacienda Pública (ENAHP) para optar al título de Especialista en Gestión de Aduana y

Comercio Exterior titulado “Estrategias para la Optimización del Proceso de Nacionalización de las mercancías en estado de Abandono Legal en la Aduana Principal Aérea de Valencia “

El diseño de estudio se enmarcó en un proyecto factible, y el tipo de investigación de campo descriptivo y bibliográfico, que consiste en una propuesta viable de una solución posible a un problema planteado. El instrumento utilizado fue la observación directa y el cuestionario.

Román J. (2013) realizó una investigación titulada: “Estrategias para la Aplicación Efectiva de las Normas Aplicables al Abandono legal de Mercancías en la Aduana Principal de Puerto Cabello”, Trabajo Especial de Grado presentado como requisito parcial para optar al Título de Especialista en Gestión Aduanera y Comercio Exterior en la Escuela Nacional de Administración y Hacienda Pública.

Como resultado de investigación se obtuvo la propuesta de instrumentar y aplicar estrategias que permitan mejorar los procesos de nacionalización de mercancías en estado de abandono legal en la Aduana Marítima de Puerto Cabello, diseñados con la finalidad de optimizar el proceso.

La metodología empleada en el trabajo fue de campo, bajo la modalidad de proyecto factible, y se realizó a través de datos obtenidos de fuentes bibliográficas y entrevistas que respaldan la información, logrando llegar a las conclusiones y recomendaciones.

Este antecedente da un aporte substancial al presente estudio, en virtud de que permitió el desarrollo del diseño de estrategias de mejoras para ser aplicadas a las mercancías en estado de abandono legal en la Aduana Marítima de Puerto Cabello, para mejorar los procesos y dar respuesta a la problemática planteada.

Chacón C, Chávez M. (2010) “Propuesta de mejoras de la gestión del proceso de mercancías del departamento de almacén de mercancías de la Intendencia de Aduanas de Tacna incremento de la rotación del stock mercancías” presentado ante la

Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas en Perú, para optar al título de Especialista en Comercio Exterior en donde explica que la capacidad de almacenamiento de las instalaciones que ocupan los almacenes de la aduana en estudio ha sido ocasionada por el hacinamiento de la mercancía existente.

Este problema tiene como origen la falta de organización y control en la gestión de stock de almacenes, la escasa información relacionada a la disponibilidad de mercancías en otras situaciones que ocasionan daño por aplastamiento y desorden por mala manipulación de mercancías.

La investigación fue documental y nivel descriptivo en donde solo se aplicó la ficha bibliográfica y la observación, como instrumentos de recolección de datos, cuyo análisis permitió identificar que la desorganización y descontrol del almacenamiento es lo causa el problema por lo que se concluye la necesidad de reconstruir el proceso de recepción y almacenamiento de mercancías para mejorar la situación.

El aporte de este trabajo al presente estudio es muy importante, ya que mediante la aplicación de control y organización se puede mejorar el proceso de nacionalización de mercancías y de esta manera cumplir con los objetivos planteados y las metas propuestas y mejora en la calidad de los servicios.

Bases teóricas

El Abandono Aduanero

Según la Revista Digital *Ámbito Jurídico* (2012), el abandono aduanero consiste en lo siguiente:

...el abandono de las mercancías consiste en la renuncia de los bienes efectuada por el consignatario, exportador o remitente, la cual opera, exclusivamente, a favor de la República, siendo importante destacar que la legislación aduanera venezolana establece dos tipos de abandono o renuncia de las mercancías: el abandono voluntario y

elabandonolegal.(http://www.rodriquezyasociados.com.ve/site/index.php/es/?option=com_content&view=article&id=433:efectos-del-abandono-legal-de-las-mercancias-en-aduana)

Ahora bien, según Osorio, M. (2012), el abandono aduanero de las mercancías contempladas en las siguientes condiciones:

Cualquier mercancía que haya sido apotestadada en una aduana nacional, susceptible de adquirir condición de abandonada, independientemente del tipo de operación, actividad o régimen aduanero que con ella se pretenda o se pueda realizar. Así, no sólo las mercancías de importación pueden resultar afectadas por tal condición: ello también puede ocurrir con otras mercancías como la de exportación o tránsito, las de admisión o extracción temporales, las de reimportación, reexportación o reexpedición, las de ingreso o devolución, las de sustitución o reposición, las de transbordo o embarque, las sobrantes en descarga, las de cabotaje, las provenientes de accidentes de navegación, hechos fortuitos o de fuerza mayor, en fin, con cualquier mercancía que haya ingresado a la zona primaria de una aduana nacional...».

Por otra parte, para Rivas, H. (2012), existen múltiples causas para que se dé el abandono aduanero de las mercancías:

1. Dificultades financieras, en cuanto a la capacidad de pago del crédito fiscal u otros pasivos inherentes a la operación.
2. Aspectos fiscales como intento de evasión fiscal o incumplimiento de los requisitos legales (restricciones legales) como permisos, certificados, licencias inherentes a la mercancía, entre otros.
3. Aspectos de índole personal como enfermedades, ausencia, ignorancia, negligencia, desconfianza o fallecimiento del consignatario o responsable entre otros).
4. Dificultades de orden jurídico como demandas, deudas y quiebra entre otros.
5. Aspectos comerciales como falta de información sobre los procesos, improvisación e incumplimiento de los mandatarios entre otros.

Al respecto, cabe mencionar que el abandono aduanero se inicia una vez transcurrido el lapso legal para nacionalizar la mercancía, sin que ello se haya realizado y no habiendo intención alguna por parte del consignatario o titular de la propiedad de la mercancía para concretar la formalidad del proceso de nacionalización, decide dejar la mercancía a la disposición de la oficina aduanera.

Puede ocurrir que por desconocimiento no tramitó con tiempo un permiso, autorización o certificado correspondiente a alguna restricción legal arancelaria; o quizá hubo un cambio en la política comercial o en la legislación nacional que cambió las reglas del juego y por ende los requisitos para la nacionalización de las mercancías.

El abandono aduanero es entonces, una condición jurídica presente y tipificada en casi todas las legislaciones aduaneras del mundo, donde hay una transferencia del derecho de propiedad de la mercancía primordialmente a favor del Estado en virtud de salvaguardar y garantizar el pago de tributos ocasionados y no cancelados. La Ley Orgánica de Aduanas, en su artículo 70, contempla dos tipos de abandono aduanero: el abandono voluntario y el abandono legal.

El Abandono Voluntario

El abandono voluntario está definido en el Artículo 71 de la Ley Orgánica de Aduanas (2014) como: "... la manifestación escrita e irrevocable formulada a la aduana por el consignatario, exportador o remitente, con el objeto de renunciar a favor del Tesoro Nacional a los derechos sobre las mercancías".

Portanto, el abandono voluntario es más que la renuncia consciente e informada del consignatario o aquel que ostenta la titularidad de propiedad sobre una mercancía, trasladando su derecho de propiedad a favor del Estado o fisco nacional.

El Abandono Legal

Según Godoy, R. (2013), el abandono legal de las mercancías se producirá:

... cuando el consignatario, exportador o remitente no haya aceptado la consignación o cuando no haya declarado o retirado las mercancías según el caso, dentro de los (30) días continuos a partir del vencimiento del plazo de los (5) días hábiles siguientes a su ingreso a las zonas de almacenamiento debidamente autorizadas, a partir de la fecha de reconocimiento o cuando concluya el plazo otorgado cuando se encuentren bajo régimen de depósito aduanero, conforme al dispuesto en el artículo 66 de la Ley Orgánica de Aduanas. (p.10)

En nuestra legislación, el artículo 73 de la Ley Orgánica de Aduanas establece el abandono legal:

El abandono legal se producirá cuando el consignatario, exportador o remitente no haya aceptado la consignación o cuando no haya declarado o retirado las mercancías según el caso, dentro de los treinta (30) días continuos siguientes al vencimiento del plazo o a partir de la fecha de reconocimiento. El Ejecutivo Nacional podrá modificar este plazo mediante decreto.

Cuando las mercancías se encuentren bajo régimen de almacén o depósito aduanero, el abandono legal se producirá al vencerse el plazo máximo de permanencia bajo tal régimen, según el procedimiento previsto en el presente capítulo.

Es decir, el eje central de la figura de abandono legal, se centra en el vencimiento de los plazos establecidos para la nacionalización o retiro de las mercancías puestas bajo la potestad aduanera, a diferencia del abandono voluntario, donde priva la manifestación expresa e informada de la renuncia del consignatario a favor del Estado.

Aduanas

Las aduanas son oficinas públicas encargadas de determinar y aplicar el régimen jurídico al tráfico de mercancías. Son parte integrante de todo el conjunto denominado “Administración Aduanera”. En este orden de ideas, se entiende que las Aduanas son los órganos de la administración pública que tiene por objetivo principal el control de las mercancías que ingresan, trafican o salen de territorio aduanero nacional, percibir los derechos fiscales de importación y hacer cumplir las disposiciones prohibitivas y de reglamentación del comercio internacional.

Administración de Aduana

Rivas (2012) afirma que: La administración aduanera puede ser entendida en dos sentidos. En sentido objetivo se refiere al conjunto de actividades de orden administrativas desarrolladas en el ejercicio de la potestad aduanera; en sentido subjetivo se refiere al conjunto de organismos que ejecutan tales actividades administrativas. (p 62)

El Remate Aduanero

En relación al remate aduanero, tenemos que: “El remate aduanero consiste en la oferta y adjudicación de mercancías en pública subasta realizada por la Administración Aduanera conforme al procedimiento legalmente establecido”.

http://www.seniat.gob.ve/portal/page/portal/manejador_contenido_seniat/04aduanas/4.3disposicion_mercan/4.3.html

Desaduanamiento de las mercancías

Afirma Godoy, R. (2003), que:

Los despachos aduaneros de desaduanamiento de mercancías comprenden el conjunto de acciones que realizan los operadores económicos y las autoridades aduaneras, con el fin de cumplir y hacer cumplir los requisitos y formalidades requeridos para llevar una mercancía al destino que solicita su propietario. (p.13)

El proceso arriba mencionado corresponde al desaduanamiento de las mercancías, en donde las mismas son sometidas a los trámites establecidos en la legislación aduanera nacional. A este proceso también se le denomina nacionalización de mercancías, cuando se trate de mercancías importadas que ingresan a un territorio aduanero.

La actividad de desaduanar o nacionalizar mercancías, comienza con la presentación y registro del manifiesto de carga por parte del transportista, porteador, consolidador o su representante legal ante la oficina de aduana correspondiente, amás tardar el día hábil posterior a la fecha de llegada del vehículo.

Es importante destacar, que para el caso de mercancías que violen la propiedad intelectual, la Ley Orgánica de Aduana en su artículo 123, establece que la autoridad aduanera debe impedir el desaduanamiento de las mismas y ser retenidas bajo su custodia; siempre que previamente haya sido realizada la solicitud correspondiente por el órgano competente en materia de propiedad intelectual.

Bases Legales

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela 1999. Gaceta Oficial Extraordinaria N° 36.860. 30 de diciembre de 1999).

En el artículo 156 de la se encuentran establecidas las competencias del Poder Público Nacional, en lo referente a la materia aduanera. Ordinales 1°, 15°, 26°, 30°. De este artículo se desprende que la competencia del estado Venezolano implica la actuación del país ante terceras naciones, para lo cual de manera organizada y coherente se establece un régimen para habilitar el comercio internacional entre

Venezuela y otros países, para lo cual se dispone de diversos medios y modos de transporte que el Estado regula sin menoscabo de la soberanía nacional.

Ley Orgánica de Aduanas. Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela. N° 6.155 de fecha 18 de Noviembre de 2014. Establece todo el basamento legal para el desaduana miento y nacionalización de mercancías, la competencia exclusiva de la autoridad aduanera en relación a la recepción de los cargamentos, documentación y procedimientos internos.

Los artículos 63 al 71 se refieren al abandono y remate aduanero. Los artículos 82, 83 y 86 señalan lo correspondiente al pago de impuestos, arancel de aduanas, régimen de importación de las mercancías e impuestos y regímenes aduaneros aplicables.

Código Orgánico Tributario (Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.152 de fecha 18 de Noviembre de 2014). El artículo primero de este código hace referencia a que la misma se aplicara en lo atinente a los tributos aduaneros en relación a los medios de extinción de las obligaciones, para los recursos administrativos y judiciales, la determinación de intereses y lo referente a las normas para la administración de tales tributos.

Ley Orgánica de Bienes Públicos (2012). Gaceta Oficial N° 39.945. Extraordinario de fecha 15 de junio de 2012. Esta ley establece las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema de Bienes Públicos, como parte integrante del Sistema de Administración Financiera del Estado.

En el Numeral 4 del Artículo 5 se define a las mercancías que se declaren abandonadas como Bienes Públicos. Con respecto a las Competencias de la Superintendencia de Bienes Públicos, el Numeral 1 del Artículo 21 establece: “Participar en la formulación de las políticas para la administración, registro y disposición de Bienes Públicos”.

Ley de Simplificación de Trámites Administrativos. (Gaceta Oficial N° 5.393 de fecha 22 de octubre de 1999). El Artículo 4 de esta ley hace referencia a la celeridad a la que están obligados los entes del Estado en cuanto a dar respuestas a las solicitudes que hagan los administrados.

Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) Gaceta Oficial N° 6.211 Extraordinario, de fecha 30 de diciembre de 2015.

Con la ley del SENIAT, se le otorga una mayor categoría al ente recaudador expresando de forma exhaustiva y detallada las funciones de la Administración Tributaria en su artículo 4°, el cual señala:

Corresponde al Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria la aplicación de la legislación aduanera y tributaria nacional, así como el ejercicio, gestión y desarrollo de las competencias relativas a la ejecución integrada de las políticas aduanera y tributaria fijadas por el Ejecutivo Nacional. En el ejercicio de sus funciones es de su competencia: 1. Administrar el sistema de los tributos de la competencia del Poder Público Nacional, en concordancia con la política definida por el Ejecutivo Nacional; 2. Administrar el sistema Aduanero, en concordancia con la política definida por el Ejecutivo Nacional; 3. Elaborar propuestas para la definición de las políticas tributaria y aduanera y evaluar sus incidencias; 4. Ejecutar en forma integrada las políticas tributarias y aduaneras establecidas por el Ejecutivo Nacional; 5. Elaborar y presentar al Ministerio con competencia en materia de economía y finanzas anteproyectos de leyes tributarias y aduaneras y emitir criterio técnico sobre sus implicaciones; 6. Emitir criterio técnico sobre las implicaciones tributarias y aduaneras de las propuestas legales o reglamentarias que se le presenten;

Cabe destacar, que el SENIAT es un servicio autónomo sin personalidad jurídica, con autonomía funcional, técnica y financiera, adscrito al Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de Finanzas; además, constituye un órgano de ejecución de la administración tributaria nacional, al cual le corresponde la aplicación de la legislación aduanera y tributaria nacional, así como el ejercicio,

gestión y desarrollo de las competencias relativas a la ejecución integrada de las poéticas aduaneras y tributarias fijadas por el Ejecutivo Nacional.

Reglamento de la Ley Orgánica de Aduanas (1991) Gaceta Oficial N° 4.272 Extraordinario de fecha 20 de mayo de 1991. Las mercancías que se encuentran en abandono legal deben ser sometidas a un acto de Reconocimiento, con el fin de levantar las actas respectivas para su disposición. De igual forma, en los artículos 191 al 203, se habla sobre la figura del Remate Aduanero, así como los requisitos y formalidades de ley para poder llevarla a cabo.

Reglamento parcial de la Ley Orgánica de Aduanas relativo al Sistema Aduanero Automatizado. Decreto N° 2.974 de fecha 15 de Junio de 2004, donde se establece el, el cual regula el registro, intercambio y procesamiento de datos, documentos y actos inherentes a la llegada, almacenamiento, introducción, permanencia y extracción de mercancía mediante procesos electrónicos.

Glosario de términos

Actividades aduaneras: conjunto de actuaciones llevadas a cabo por la Administración Aduanera y Tributaria y sus auxiliares, conducentes a determinar el régimen jurídico, la clasificación arancelaria y el valor en aduanas, bajo los cuales serán declaradas las mercancías objeto de una operación Aduanera. (Glosario Aduanero y Tributario SENIAT)

Agente de aduanas: calificado como auxiliar de la Administración Aduanera, es una Persona Natural o Jurídica debidamente autorizada para tramitar ante una Oficina Aduanera, en nombre y por cuenta de aquél que contrata sus servicios, cualquier operación o actividad aduanera. No puede ser consignatario aceptante ni embarcador de mercancías, salvo que actúe por cuenta y nombre propio. (Glosario Aduanero y Tributario SENIAT)

Base imponible: valor sobre el cual se calcula el importe del impuesto de importación a satisfacer por el consignatario aceptante de una mercancía.

Circunscripción aduanera: territorio aduanero delimitado para cada aduana principal, dentro del cual ésta ejercerá la potestad aduanera.

Consignatario: Persona Natural o Jurídica que acepta la consignación de las mercancías, convirtiéndose en el sujeto pasivo de la obligación tributaria y propietario de las mismas

Contrabando: elusión o intención de elusión, mediante acciones u omisiones, de la intervención o cualquier tipo de control por parte de la autoridad aduanera, en la introducción, extracción o tránsito de mercancías al territorio y demás espacios geográficos del mismo.

Declaración de aduanas: acto por el cual el consignatario o exportador, manifiesta a la aduana su voluntad de realizar una operación aduanera bajo las modalidades que establezca la Administración Aduanera.

Factura comercial: documento de negociación entre partes que contiene información sobre las condiciones en que se proporcionará la mercancía; la vía de transporte; las cláusulas de compra; el nombre del exportador y del comprador, el precio de venta excluyendo los impuestos internos del país de venta, entre otras.

Garantía: obligación que se contrae a satisfacción de la autoridad aduanera, con el objeto de asegurar el pago de los gravámenes, tasas y demás tributos eventualmente exigibles, aplicados a la importación o exportación y tributos internos a que estén sujetas las mercancías, así como el cumplimiento de otras obligaciones contraídas con ella

Gravámenes: derechos aduaneros y cualquier otro recargo de efectos equivalentes, sean de carácter fiscal, monetario, cambiario o de otra naturaleza, que incide sobre las importaciones. No comprende lo que se corresponde al costo de los servicios prestados por la Aduana.

Guía aérea: documento que expide una empresa de transporte aéreo, como constancia de haber recibido del embarcador o del despachador, determinadas mercancías para transportarlas de un aeropuerto a otro.

Ilícito aduanero: toda clase de violación e incumplimiento a las disposiciones que tienen relación con el ordenamiento jurídico aduanero y tributario.

Importación: es el acto o acción de introducir definitivamente al territorio aduanero nacional, mercancías procedentes del exterior, previo cumplimiento de los requisitos y formalidades previstas en la normativa aduanera.

Infracción aduanera: hecho violatorio de la legislación aduanera calificado como tal; entre ellas tenemos la declaración incorrecta del código arancelario, tarifa, valor.

Multas: sanción pecuniaria que se impone a los consignatarios aceptantes o auxiliares de la Administración Aduanera con motivo de una infracción o incumplimiento del ordenamiento jurídico.

Operaciones aduaneras: toda operación de embarque, desembarque, entrada, salida, traslado, depósito o tránsito de mercancías objeto de comercio exterior y sujeta a control aduanero

Potestad aduanera: conjunto de atribuciones que tiene la Aduana para controlar el ingreso y salida de mercancías, vehículos de transporte y equipaje de pasajeros hacia y desde el territorio nacional y para hacer cumplir las disposiciones legales y reglamentarias que regulan las actuaciones aduaneras.

Reconocimiento: procedimiento mediante el cual se verifica física y documentalmente el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación aduanera sobre las mercancías bajo potestad aduanera.

Zona primaria: área terrestre o acuática, continua o discontinua, ocupada por los puertos, los aeropuertos y el área adyacente a los puntos de frontera, habilitada para el control de mercancías, vehículos y personas.

CAPITULO III

MARCO METODOLOGICO

El marco metodológico se rige por un procedimiento seguido por una serie de pasos para alcanzar de una manera rápida y eficaz, los objetivos que el investigador plantea en su problemática. Por esto el investigador indaga que el marco metodológico a través de los resultados obtenidos por medio de un diseño de investigación.

En este capítulo se establecerán los métodos, técnicas y procedimientos que fundamentan la realización del estudio y está integrado por: tipo y diseño de investigación, población y muestra, procedimientos de recolección de datos, métodos para estimar la validez y la confiabilidad del instrumento.

Tipo y Diseño de Investigación

El tipo de investigación representa al conjunto de estrategias a emplear para el desarrollo del estudio, indicando de manera estructurada y funcional las etapas de dicho proceso. De acuerdo con la naturaleza y características del problema, así como basado en los objetivos de investigación, la modalidad del estudio científico que mejor se ajusta a este trabajo es la de una investigación de campo descriptivo, con una exhaustiva investigación documental mediante la cual se recaban los datos directamente de la realidad objeto de estudio concatenados en una amplia base de referencia bibliográfica.

Metodológicamente, las investigaciones de tipo descriptivo, que según Balestrini, M. (2011), “Infiere en la descripción con mayor repercusión, acerca de la irregularidad de una realidad estudiada, podrá estar referida a una comunidad,

una organización un hecho delictivo, las características de un tipo de gestión, etc.” (p.8); y de campo, que según Arias, F. (2012), señala que consisten “la recolección de datos directamente de los sujetos investigados, o de la realidad donde ocurren los hechos (datos primarios), sin manipular o controlar variable alguna, es decir, el investigador obtiene la información, pero no altera las condiciones existentes”. (p.31)

Es descriptivo, ya que en todo el desarrollo de la investigación se relata una situación real que sucede en el Área de Control y Almacenamiento de Bienes Adjudicados (ACABA) y así mismo es de campo, pues se recolecta información de las personas involucradas en el proceso de mercancía en estado de abandono legal en el área antes mencionada, aplicando un instrumento de recolección de datos y obteniendo información que permitirá interpretar la situación e identificar los puntos críticos del problema planteado.

El diseño de investigación es el plan de acción. Indica la secuencia de los pasos a seguir. Permite al investigador precisar los detalles de la tarea de investigación y establecer las estrategias a seguir para obtener resultados positivos, además de definir la forma de encontrar las respuestas a las interrogantes que inducen al estudio.

En cuanto al diseño, la investigación se considerará de campo, ya que toma datos de la realidad para presentarla y analizarla, Arias, F. (2012, p. 31) señala que consiste en “la recolección de datos directamente de los sujetos investigados, o de la realidad donde ocurren los hechos (datos primarios), sin manipular o controlar variable alguna, es decir, el investigador obtiene la información pero no altera las condiciones existentes” es decir, se recolecta información de las personas involucradas en el proceso de mercancía en estado de abandono legal en el Área de Control y Almacenamiento de Bienes Adjudicados (ACABA) aplicando un instrumento de recolección de datos obteniendo información que permitirá interpretar la situación e identificar los puntos críticos del problema planteado.

Eldiseñodelainvestigación,segúnArias, F.(2012),“eslaestrategia adoptadapor el investigador para responder el problema planteado”. (p.47)
Asimismo,Tamayo,M.(2010), añadequelaestrategiadebe seguirse “ejerciendodel control delamismaafindeencontrar resultados confiables y surelaciónconlasinterrogantessurgidasdelossupuestosehipótesis–problema”. (p.70).
Indicala secuencia de los pasosaseguir.Permite al investigador precisar los detalles delatareadeinvestigacióny establecerlas estrategiasaseguirparaobtener resultadospositivos,ademásdedefinirlaformadeencontrarlasrespuestas alasinterrogantesqueinducen alestudio. Eldiseñodelainvestigaciónse plasmó en estedocumento con características especiales, lenguaje científico,ubicación temporal, lineamientos globalesyprovisión derecursos.

Deacuerdoalasdosc concepciones anteriores,previamenteanalizado elproblemadeestudiosepuedeafirmarqueeldiseñodeinvestigaciónque seusará enesteestudio es el noexperimental,yaqueserealizasin manipulardeliberadamentevariables.Esdecir,esunainvestigación donde nosehacenvariar intencionalmentelasvariables independientes. Loquese haceenestaclasedeinvestigaciónesobservarfenómenostalycomose danensuscontextonatural, para después analizarlos.

EIDiseñodeCamposisteenlarecoleccióndedatosdirectamente delosujetosinvestigados, odelarealidaddondeocurrenloshechos(datos primarios),sin manipularocontrolarvariable alguna, esdecir,elinvestigador obtienelainformaciónpero no altera las condiciones existentes.

Enlos diseñosdecampo tambiénse empleandatossecundarios, sobre todolos provenientes de fuentesbibliográficas,apartirdelos cualesse elabora el marcoteórico.Noobstante,sonlosdatosprimariosobtenidos a travésdeldiseño decampo,los esenciales parael logrodelosobjetivosyla solución delproblema planteado.Este diseño,aligualqueeldocumental,se puederealizaranivelexploratorio,descriptivoy explicativo, además,de

acuerdo con Ramírez, L. (2011), "pueden ser extensiva, cuando se realiza en muestras y en poblaciones enteras (censos); e intensiva cuando se concentra en casos particulares, sin la posibilidad de generalizar los resultados" (<http://ejemplosdetesisymonografias.blogspot.com/2009/11/el-diseno-de-investigacion.html>)

Por otro lado el diseño de investigación constituye el plan general del investigador para obtener respuestas a sus interrogantes o comprobar la hipótesis de investigación. El diseño de investigación desglosa las estrategias básicas que el investigador adopta para generar información exacta e interpretable. Los diseños son estrategias con las que intentamos obtener respuestas a preguntas como: Contar, medir y describir.

En ese sentido, Balestrini, M. (2011) afirma que: "el diseño de una investigación se define en función de los objetivos que se hayan establecido previamente en el estudio" (p. 11); y en esa misma dirección, la Universidad Pedagógica Experimental Libertador, UPEL (2011) sostiene que una investigación de campo es el análisis sistemático de problemas en la realidad, con el propósito de describirlos, interpretarlos, entender su naturaleza y factores constituyentes, para explicar sus causas y efectos o predecir su ocurrencia" (p. 10); siendo que tales afirmaciones permiten inferir el equilibrio y nivel de dependencia que existe entre los objetivos que se hayan definido y las estrategias que permitan obtener los datos para satisfacer sus interrogantes.

Atendiendo al diseño de la investigación como la definición del plan global que guía el proceso de recolección, procesamiento y análisis de los datos, a partir del cual se integran y relacionan los objetivos y técnicas de recolección y análisis, y siendo que el mismo se define en función de los objetivos propuestos y que cada investigación contiene un nivel de especificidad que puede orientarse hacia la exploración, la descripción, la explicación o la experimentación, el estudio se enmarca dentro de un diseño de campo, basado en

undiagnóstico preliminar, para luego formular un plan de acción que permita satisfacer los objetivos de la propuesta.

Ya mencionadas las características del presente estudio se entiende como investigación de campo los datos obtenidos directamente de la realidad, es decir, donde el investigador está realizando el presente trabajo. En el caso específico de la presente investigación los datos se recogerán en el Área de Almacenamiento y Bienes Adjudicados (ACABA) de la Aduana Principal Aérea de Valencia

En cuanto al diseño a utilizar en esta investigación de campo, que según Contreras, O. (2013), lo define de la siguiente manera:

La investigación de campo consiste en la recolección de datos directamente de la realidad donde ocurren los hechos, sin manipular o controlar variables. Estudia los fenómenos sociales en su ambiente natural. El investigador no manipula variables debido a que esto hace perder el ambiente de naturalidad en el cual se manifiesta y se desenvuelve el hecho.

(http://mscomairametodologiadelainvestigacion.blogspot.com/2013_06_01_archive.html).

Así mismo, Sabino, C. (2010), define la investigación de campo como: “Aquella donde la recolección de datos se hace directamente de la realidad inherente a la investigación donde ocurren los hechos, sin manipular o controlar variable alguna” (p.87). Además los estudios descriptivos miden de forma independiente las variables, ya cuando se formulan hipótesis, las primeras aparecerán enunciadas en los objetivos de la investigación.

Por tratarse de una actividad que reviste gran importancia para el mejor desenvolvimiento de las funciones inherentes al proceso, se realizó la revisión bibliográfica de las normativas, además de estudios previos, apoyándose al investigador en los procesos rigurosos y racionales de recolección, análisis y presentación de datos porque el registro de la información se hará en forma directa de la realidad.

También el diseño de la investigación se considera no experimental, transversal del cual Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2011), afirman: "lo que hacemos en la investigación no experimental es observar fenómenos tal y como se dan en su contexto natural, para después analizarlos" (p. 205), en otras palabras, la investigación se llevó a cabo en un día determinado por la autora, no dado a conocer por los informantes, a fin de que la realidad no fue manipulada y se pudo recoger información confiable y veraz.

Población y Muestra

Población

La población representa el conjunto de todos los individuos de los que se decide realizar un estudio. Se define además, como el conjunto de unidades o elementos claramente definidos por las características que posee, conforman un todo y pueden ser personas, empresas, países y ciudades, entre otros. Según explica Balestrini (2011), población es "un conjunto finito o infinito de personas, casos o elementos que presentan algunas características comunes" (p. 123).

La población son los individuos que serán analizados dentro del contexto del estudio o investigación. Generalmente poseen características comunes que atraen el interés del investigador por servirle con el problema observado; y pueden ser personas, empresas, países y ciudades, entre otros. Según explica Balestrini, M. (2011), población es "un conjunto finito o infinito de personas, casos o elementos que presentan algunas características comunes". (p. 123).

Según Hurtado, I. y Toro J. (2010), la población de un estudio es el universo de la investigación, sobre el cual pretende generalizar los resultados (p. 162). Concluye Pérez, A. (2009), que las poblaciones "un conjunto finito o infinito de unidades de análisis, individuos, objetos o elementos que se someten a un estudio, con la finalidad de obtener información confiable y representativa." (p. 70)-

Sin embargo para aclararlo expuesto acerca del concepto de población, Tamayo y Tamayo, M. (2011), en su obra "El Proceso de la Investigación Científica", la establece como:

La totalidad de un fenómeno de estudio incluye la totalidad de unidades de análisis o entidades de población que integran dicho fenómeno y que debe cuantificarse para un determinado estudio integrando un conjunto N de entidades que participan de una determinada característica, y se le denomina población por constituir la totalidad del fenómeno adscrito a un estudio o investigación. (p.176)

A razón de tales afirmaciones, se entiende que la población es también el conjunto para el cual serán válidas las conclusiones obtenidas a través de los elementos o unidades sometidas a estudio. En el caso específico de la presente investigación la población está conformada por los funcionarios adscritos al Área de Almacenamiento y Bienes Adjudicados de la Aduana Principal Aérea de Valencia.

Muestra

Después de establecido el universo o población, se requiere definir la muestra dentro del estudio, considerando que una muestra es una parte representativa de la población, cuyas características deben reproducirse en ella lo más exactamente posible. Uno de los aspectos que es considerado de mayor importancia para determinar el tamaño de la muestra, es que mantenga una proporción adecuada con su universo estadístico para que sus resultados puedan ser válidos. La muestra es utilizada cuando la población es muy grande, ya que la observación de todos los elementos se dificulta debido al trabajo, tiempo y costos necesarios para ser observada. Es por esto que se utiliza una muestra estadística.

Algunos autores establecen que una muestra debe definirse en base a la población, y las conclusiones obtenidas de dicha muestra sólo podrán referirse a la población en referencia

Según Sabino, (2012) la muestra es:

Una parte de ese todo que llamamos universo y que sirve para representarlo. Sin embargo, no todas las muestras resultan útiles para llevar a cabo un trabajo de investigación. Lo que se busca al emplear una muestra es que, observando una porción relativamente reducida de unidades, se obtenga conclusiones semejantes a las que lograríamos si estudiaríamos el universo total, (p. 131).

Las muestras un número de individuos u objetos seleccionados científicamente de su universo, resultan importantes señalar que cuando las poblaciones de un número de elementos significativo, se pueden tomar una muestra también significativa, para establecer estudios sobre la misma. También afirma Balestrini, M. (2011), que cuando las poblaciones relativamente pequeñas, pueden tomarse como muestra la totalidad de la población definida.

En lo referente a la muestra, plantean Hernández, Fernández y Baptista (2011) que esta es como: “un subgrupo de una población. Es un subgrupo de elementos que pertenecen ese conjunto definido en sus características al que llaman población”. (p. 210). Esto quiere decir, que la muestra viene a representar una porción de la población, que consta de un número específico de elementos que son elegidos al azar y fijado estadísticamente según las leyes de la población. En virtud del tamaño pequeño de la población no fue necesario calcular una muestra, se estudió toda la población y el nivel de significancia es 100%, tal como lo señala Ary y otros (2011): por ser pequeña la población y finita se toma toda” (p.35).

Operacionalización de los Objetivos

Objetivo General

Determinar las discrepancias sustantivas entre la ley orgánica de aduanas y su reglamento con la ley Orgánica de Bienes Públicos en el tratamiento del procedimiento de abandono aduanero aplicado en la aduana aérea de valencia.

Cuadro 1

Objetivos Específicos	Variables	Dimensiones	Indicadores	Instrumentos	Ítems
Diagnosticar la situación actual del abandono aduanero en la Aduana Principal Aérea de Valencia en el año 2015.	Mercancías en estado de abandono aduanero	Situación actual Procedimientos	Aplicación del Procedimiento Existencia de Manual Ubicación y disposición de mercancías Calidad del servicio	Cuestionario	1-2
Identificar las disposiciones legales sobre el abandono aduanero y los bienes adjudicados previstas en la Ley Orgánica de Aduanas y su Reglamento con la Ley Orgánica de Bienes Públicos.	Disposiciones legales sobre abandono aduanero y bienes adjudicados	Ley Orgánica de Aduanas y su Reglamento. Ley Orgánica de Bienes Públicos	Competencias. Régimen legal, requisitos y trámites. Lapsos legales.	Cuestionario	5-7-8
Elaborar un análisis crítico acerca de las discrepancias entre la Ley Orgánica de Aduanas y su Reglamento con la Ley orgánica de Bienes Públicos en el abandono aduanero.	Análisis crítico	Ventajas Desventajas Choques de competencias	Ley Orgánica de Aduanas y su Reglamento. Ley orgánica de Bienes Públicos	Observación	3-4-6

Fuente: Boyer Carmen, (2016)

Exclusivamente la muestra del presente estudio quedo conformada por la misma población de los funcionarios adscritos al Área de Almacenamiento y Bienes Adjudicados de la Aduana Principal Aérea de Valencia (diez y seis personas) En este caso por ser tan reducida la población, no ameritará una muestra sino que se trabajará con el 100% de la misma pudiéndose establecer que la muestra es de tipo censal finita y accesible a la investigadora.

Técnicas e Instrumentos de Investigación

Técnicas

La técnica, según Arias F. (2012), es el procedimiento o forma particular de obtener datos o información (p.67). En este sentido el presente estudio, utilizó como técnica la encuesta en su categoría de entrevista, la cual se caracteriza por su profundidad, es decir indagar en forma amplia. Es una técnica, que se basó en el dialogo o conversación cara a cara, entre el entrevistador y el entrevistado, de tal manera que el entrevistador obtuvo la información requerida.

Sobre las técnicas de recolección de datos la Universidad Nacional Abierta (2011) dice: “se refieren a la forma o procedimientos que utilizara el investigador para recabar la información necesaria, prevista en el diseño de la investigación (p.75). Para la realización de esta investigación se utilizaran técnicas e instrumentos de recolección de datos atendiendo a la naturaleza de la información requerida. En el caso de información primaria, las técnicas a utilizar serán la observación directa y la encuesta. En cuanto a la información secundaria, se obtendrá información derivada de revistas, boletines de información, periódicos internos de la empresa, libros técnicos, folletos e Internet.

En virtud de ello, para la elaboración de este proyecto se utilizaron las siguientes técnicas:

La Observación Directa Simple según Sabino (2012) puede definirse como el uso sistemático de nuestros sentidos en la búsqueda de los datos que necesitamos para resolver un problema de investigación. (p. 165) Esta técnica de observación consiste en ver lo que se quiere investigar para analizarlo, comprobando el comportamiento de las variables, permitiendo realizar un diagnóstico de la situación. Para la manipulación de la información se hará uso de esta técnica: la observación directa participante. Directa dado a que permitirá a la autora, observar y recoger datos mediante la propia verificación de los hechos y participante debido a que la investigadora pudo intervenir en las áreas en las cuales se realiza la investigación.

Por su parte Ader-Egg (2011) afirma que “la observación es el procedimiento más primitivo y a la vez el más moderno para la investigación, ya que consiste en “ver” y “oir” hechos y fenómenos que se desean estudiar”, (p.56).

En atención a lo expuesto por los citados autores vale destacar que la observación puede adoptar diferentes modalidades según la participación del investigador, el número de observadores, el lugar donde se realiza y los medios utilizados para sistematizar lo observado.

Así, en el caso específico de esta investigación el tipo de observación que se empleo fue simple y participante, La observación simple, de acuerdo a lo expresado por Sabino C, (2012): “resulta útil y variable cuando se trata de conocer hechos o situaciones que de algún modo tiene un cierto carácter público, o que por lo menos no pertenecen estrictamente a la esfera de las conductas privadas de los individuos”.

Esta técnica de observación consiste en ver lo que se quiere investigar para analizarlo, comprobando el comportamiento de las variables, permitiendo realizar un diagnóstico de la situación.

La revisión documental, la cual estuvo basada en la recolección de datos provenientes de fuentes documentales, con el propósito de adquirir una noción más detallada de las características del tema. Al respecto Cazau (2006) la define como:

Aquella etapa de la investigación científica donde se explora qué se ha escrito en la comunidad científica sobre un determinado tema o problema. En esta nota damos algunas indicaciones a tener en cuenta al emprender este tipo de investigación, principalmente en lo concerniente a qué hay que consultar, y cómo hacerlo. (p. 54)

Existen diferentes técnicas para la recolección de datos y cada una de ellas es escogida bajo la necesidad y criterio del investigador, es decir, las técnicas e instrumentos utilizados deben responder a los requerimientos de la investigación. En el caso en estudio, se utilizó la técnica de la entrevista tipo dicotómica, el cual incluyó preguntas abiertas.

La entrevista, la cual se puede definir como un encuentro o cita concertada entre dos o más personas para tratar un asunto en particular. Al respecto, Méndez (2011) asevera que “la entrevista debe ser aplicada a una población o muestra no homogénea en sus características y una disponibilidad de acceso diferente” (p. 90). Es la práctica que permite al investigador obtener información de primera mano. La entrevista puede llevar a cabo en forma directa, por vía telefónica, enviando cuestionarios por correo o en secciones grupales. La entrevista se utiliza para recabar información en forma verbal, a través de preguntas que propone el analista.

Dentro de una organización, la entrevista es la técnica más significativa y productiva de que dispone el investigador para recabar datos. En otras palabras, las entrevistas es un intercambio de información que se efectúan cara a cara. Es un canal de comunicación entre el analista y la organización, sirve para obtener información acerca de las necesidades y la manera de satisfacerlas.

Instrumentos

Un instrumento de recolección de datos es, de acuerdo con Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2011): “aquel que registra datos observables que representan verdaderamente a los conceptos o variables

que el investigador tiene en mente.”(p.242). En este orden de ideas, el instrumento empleado en esta investigación para recopilar datos de la información de la población seleccionada, es un instrumento escrito o una guía de entrevista.

Lázaro, A. y Asensi, J. (2010) definen la entrevista como: "Una comunicación interpersonal a través de una conversación estructurada que configura una relación dinámica y comprensiva desarrollada en un clima de confianza y aceptación, con la finalidad de informar y orientar". (p. 287)

Consiste en un encuentro entre dos o más personas, en las que una de ellas es consultada en lo referente a diversos tópicos (aspectos personales, laborales, sociales, etc.). La entrevista puede ser privada o con un público que es capaz de escuchar las preguntas y respuestas que se van esbozando. Según el contexto del que se hable, puede haber distintos tipos de entrevistas.

Según Bavaresco, A. (2012):

La entrevista se establece siempre entre dos o más personas (aunque en la mayoría de los casos es suficiente la presencia de dos): alguien que cumple el rol de entrevistador o formulador de preguntas y alguien que cumple el rol de entrevistado o aquel que responde a las preguntas”. (p.66)

La entrevista puede ser estructurada, es decir que se realiza una serie de preguntas que deben ser respondidas, o no estructurada, es decir, un simple diálogo entre el entrevistador y el entrevistado de manera más fluida o natural. Sin embargo la mayoría de las veces suele ser de manera mixta, es decir que el entrevistado responde a ciertas preguntas predeterminadas, pero a su vez son realizadas preguntas abiertas sin un orden establecido.

El instrumento de recolección de datos que se empleó en la categoría de guion de entrevista, fue un conjunto de preguntas sobre una o dos variables a medir, de ocho (08) ítems. La entrevista fue de tipo dicotómica que consistió, según los autores antes reseñados, “en un conjunto de ítems presentados en forma

de afirmación de los juicios, antes de la reacción de los sujetos” (p. 368); correspondiente a las categorías: Sí y No.

Así mismo, el instrumento se estructuró metodológicamente siguiendo el orden de la Operacionalización de variables, directamente de la relación con los Objetivos Específicos de la investigación. En este caso se aplicó una Matriz de Validación de expertos seleccionados, permitiendo a la autora recopilar las opiniones necesarias relacionadas con el uso y perspectivas de las directivas objeto de estudio.

Análisis y Procesamiento de Datos.

Una vez aplicadas las técnicas anteriormente mencionadas, se procedió a emplear las técnicas de análisis y clasificación de la información, lo cual facilitó el uso y manejo de la misma. Al respecto, Arias, F. (2012) comenta que para el análisis de datos: “se definirán las técnicas lógicas: inducción, deducción, análisis, síntesis” (p. 99). Refiriéndose al análisis de los datos entendido como el proceso de codificar, de agrupar según significados.

En este sentido, el análisis adquirió matices propios de procesamiento y organización de los datos, en este caso estuvo relacionado con el análisis de la información cuantitativa, obtenida del cuestionario, la cual fue tabulada por medio de tablas de distribución de frecuencia absoluta y relativa con sus respectivos gráficos. Asimismo, en cada cuadro se realizó un análisis e interpretación de datos, de tal manera que la confiabilidad de las conclusiones pudiera ser evaluada objetivamente por el lector.

Para el análisis de los datos se procedió a seleccionar y organizar la información recolectada revisando los datos arrojados por las entrevistas hechas. Por lo tanto, la técnica de análisis empleada fue la estadística descriptiva, llamada también estadística simple; por lo cual se utilizaron las frecuencias absolutas y porcentuales de las respuestas dadas por los sujetos consultados. Luego se procedió a graficar los datos obtenidos empleándose al

efecto, gráfico tipo barra. Es importante recalcar que, se tomaron en consideración los porcentajes significativos debido a que éstos son los que aportaron la información necesaria para las respectivas conclusiones y recomendaciones.

Validez y Confiabilidad

Validez

De acuerdo a Ruiz, F. (2009), la validez, se refiere: "a la exactitud con que pueden hacerse medidas significativas y adecuadas con un instrumento" (p. 57), de manera que el instrumento será sometido a juicio de expertos para su validación. En este orden de ideas, es necesario citar la apreciación realizada por Ary, D., Cheser, L. y Razavieh, A. (2011), los cuales consideran que:

La validez se determina utilizando procedimientos a priori a través de juicio de experto, basándose en el discernimiento y en la formulación de juicios independientes en cada situación, mediante un análisis crítico de los ítems, en atención a su relación con el área específica de contenido. (p. 249).

La validez del instrumento de esta investigación se determinó a través del juicio de expertos; quienes se evaluaron el grado de congruencia de los ítems con respecto a los diferentes dominios de contenido.

Tomando en consideración lo anterior se deduce que la validez de la información es captar de manera significativa y en un grado de exactitud suficiente y satisfactoria, aquello que es objeto de investigación.

Ortiz, (2010) expresa que la validez:

...se refiere al grado en que un instrumento realmente mide una variable que pretende medir. Del concepto validez pueden tener diferentes tipos de evidencia: (a). Relacionada con el contenido (b). Relacionada con el criterio (c). Relacionada con el constructo. (p. 159).

Sin duda pues, la validez es una conceptualización de la cual puede tenerse diferentes puntos de vista, o lo que es igual, diferentes evidencias. Cabe destacar, que la validación no es más que la medición de lo que el instrumento desea medir o lo que se conseguirá con su medición. La validación se realizó tomando en cuenta el diseño metodológico, el contenido y el práctico con relación al tema de estudio.

Ahora bien, en esta investigación se empleó la validez de contenido, de tal forma que se sometió el instrumento, cuestionario, elaborado por la investigadora a un juicio de experto. Por ello, se le entregó una matriz de expertos a los especialistas escogidos para el caso, para que evaluaran cada uno de los ítems, presentes en el cuestionario. Ellos examinaron la claridad y congruencia que estos poseían con relación a los objetivos planteados en esta investigación.

El instrumento cumplió con todos los requisitos de validez, por lo cual se determinó que éste cuenta con una amplia legalidad y objetividad en cuanto a su estructura, lo que significa que los resultados que se obtendrán al aplicarlo serán de absoluta fidelidad, lo que significa que el instrumento es totalmente válido.

Confiabilidad

La confiabilidad del instrumento de recolección de datos, de acuerdo a lo expresado por Hernández, Fernández y Baptista (2011), se refiere a: “grado en que su aplicación repetida al mismo sujeto u objeto, produce iguales resultados”. (p.240).

Es decir, que la confiabilidad no es otra cosa que el instrumento mida lo que realmente se quiera medir. Implica seguridad, precisión y consistencia. A los efectos del presente trabajo de investigación, la prueba de confiabilidad corresponde a la primera opción, porque para verificar la efectividad del instrumento que va a ser empleado, se hace necesaria la aplicación de la prueba antes y después de aplicarla.

Según Ruiz, F. (2009), se entiende por confiabilidad: “el procedimiento que permite determinar el grado de efectividad del instrumento elaborado para la recolección de los datos”. (p.22)

El autor señala que para determinar la confiabilidad del instrumento, se puede recurrir a uno de los siguientes métodos:

1. Confiabilidad de re-aplicación de pruebas, que consiste en administrar dos veces la misma prueba a un mismo grupo en un intervalo relativamente corto.
2. Confiabilidad de versiones equivalentes, en caso en que dos pruebas miden igual constructo, con dos versiones de la misma prueba y se administra a la misma muestra.
3. Confiabilidad de resistencia interna, que es un método que permite determinar el grado en que algunos ítems de la misma prueba están correlacionados entre sí.

Otra parte importante inherente a los instrumentos de medición la constituye la confiabilidad, que según Ruiz, F. (2009), en su obra *Instrumentos de Medición y el Procesos de Investigación*, se define como: “la exactitud con que un instrumento mide lo que se pretende medir”. Además sostiene que la confiabilidad implica equivalente estabilidad, productividad, seguridad, precisión y consistencia internas. (p.44)

De igual manera, respecto a la consistencia interna del instrumento, referida a la confiabilidad de las respuestas obtenidas a partir del cuestionario, se prevé también el uso de la fórmula Alfa de Cronbach, una estadística de uso importante como medida de fiabilidad en instrumentos psicométricos.

Adicionalmente, respecto a la aplicación del referido Coeficiente de Alfa de Cronbach, comentan que este “requiere de una sola administración del instrumento de medición y produce valores que oscilan entre 0 y 1” (p.242).

Para estudiar la confiabilidad del instrumento se usará el Coeficiente “Alfa de Cronbach”, que de acuerdo a Hernández y otros (2011) explican que, “la confiabilidad de un instrumento de medición se refiere al grado en el cual su aplicación repetida al mismo sujeto u objeto, produce iguales resultados” (p. 242) y está expresada de la siguiente manera:

$$\alpha = \frac{N}{N-1} \left(1 - \frac{\sum_{i=1}^N \sigma_{Y_i}^2}{\sigma_X^2} \right)$$

α = Coeficiente de Confiabilidad.

N=Es el número de componentes (elementos)

Σ =Sumatoria de las balanzas por ítems.,

σ_X^2 es la varianza del total observado en los resultados, y

$\sigma_{Y_i}^2$ es la varianza total del instrumento.

Significado de los Valores del Coeficiente

Rango	Confiabilidad
0.00 a 0.20	Muy Baja
0.21 a 0.40	Baja
0.41 a 0.60	Media
0.61 a 0.80	Alta
0.81 a 1.00	Muy Alta

Fuente: Palella, S. y Martins, F. (2010, p. 155).

Sustituyendo en la fórmula anterior, los resultados obtenidos con el instrumento aplicado a los funcionarios adscritos al Área de Almacenamiento y Bienes Adjudicados de la Aduana Principal Aérea de Valencia.

$$\alpha = \frac{20}{20-1} \left(1 - \frac{30,67}{150,30} \right)$$

$\alpha = 1,06667 (0,79594) = \alpha = 0,91$

En base a la varianza de ítems, se obtuvo un Coeficiente de Alfa de Cronbach de 0,91, para el cuestionario aplicado. Este valor indicó que el cuestionario es confiable, motivado a que el rango de aceptación de Alfa de Cronbach se encuentra entre 0.81 – 1 (muy alta). El coeficiente de confiabilidad resultante determina que el

instrumento es confiable y que existe total fidelidad y coherencia en los datos obtenidos.

Técnicas de Análisis de Datos

Los resultados que se obtendrán del cuestionario serán tabulados y graficados, aplicando técnicas estadísticas y de análisis de contenido el cual consistió, según Balestrini, M. (Ob. Cit: 156) en “el establecimiento de categorías, la ordenación y manipulación de los datos para resumirlos y poder sacar algunos resultados en función de las interrogantes de la investigación”. Es decir, se tabulan estadísticamente, grafican y analizan los datos obtenidos para luego realizar una interpretación general de la situación problemática diagnosticada, lo cual facilitará la identificación de los puntos críticos de causa-efecto en el proceso de mercancías en situación de abandono de la aduana en estudio.

Fases de Procedimientos.

Una vez planteada la investigación se precisa la estrategia para llevarla a cabo. En esta etapa se diseña la forma como se obtendrán y analizarán los datos. Para comenzar se deben definir las variables que intervienen en el estudio tanto en el significado de la variable como forma como se cuantificarán precisando los indicadores si fuera necesario. Una vez operacionalizadas las variables se escoge o diseña el instrumento para recolección de datos cuando sea necesario, es decir, la herramienta que va a permitir asignar valores a las variables motivo de estudio, de tal forma que sea precisa y veraz. Se diseña además los cuadros de salida en los cuales podrá resumirse los datos obtenidos para las diferentes variables y las relaciones que se planteen entre ellas.

Se desarrolla bajo la modalidad campo cuyas fases son las siguientes:

FASE I: Diagnosticar la situación actual del procedimiento en el abandono aduanero en la Aduana Principal Aérea de Valencia en el año 2015.

Recolección de casos de mercancías en estado de abandono legal que han querido ser recuperadas.

Obtención del procedimiento escrito que se aplica en Área de Almacenamiento y Bienes Adjudicados en la Aduana Principal Aérea de Valencia.

Realizar un cuestionario

Al determinar causas y efectos, en el proceso de mercancías en situación de abandono legal en la aduana en estudio, se llega a interpretar que esta situación afecta el debido proceso en cuanto a la disposición de la Superintendencia de Bienes Públicos para la adjudicación o remate de aquellas mercancías que han sido reconocidas, siendo algunas de éstas de evidente necesidad o de interés social incumpliendo no solo con el debido proceso sino con lo establecido por la Ley Orgánica de Aduanas (2014), a partir de todo lo interpretado surge la necesidad de implementar procedimientos de control para optimizar los procesos de mercancía en estado de abandono legal.

En este caso, mediante el análisis y evaluación del material consultado en libros, prensa e Internet se puede efectuar un diagnóstico de la problemática planteada, a partir de modelos puestos en práctica en otras organizaciones, además de cotejar la problemática planteada con los antecedentes de trabajos previos y las soluciones previstas en esos casos, tal como se ha realizado en este estudio.

Asimismo, el instrumento de recolección a utilizar será el cuestionario, que para Hernández, Fernández y Baptista (2011) “consiste en un conjunto de preguntas respecto a una o más variables a medir o evaluar” (p. 217), de modo que pueda establecerse una tendencia de opinión a partir de las respuestas suministradas por los encuestados. A tales fines, se procederá a la tabulación y análisis de los datos, basado en la interpretación de la información recabada, para completar el diagnóstico iniciado durante el planteamiento del problema.

FASE II: Identificar las disposiciones legales en el procedimiento del abandono aduanero y los bienes adjudicados previstos en la Ley Orgánica de Aduanas y su reglamento con la Ley Orgánica de Bienes Públicos.

Esta etapa tiene que ver con las estrategias a emplear para la recolección de datos, como el diseño del instrumento de recolección y su posterior aplicación a la muestra seleccionada, ya que enmarcado como está el estudio en un paradigma cuantitativo, se requiere definir técnicas y diseñar instrumentos de recolección.

Por eso, en el trabajo de campo se recogen datos para describirlos e interpretarlos, y este estudio estará basado en la técnica de la encuesta, que según señala Arias (2006), se utiliza para “obtener información que suministra un grupo o muestra de sujetos acerca de sí mismos o en relación a un tema en particular” (p. 72). De este modo, se podrán obtener los datos necesarios para efectuar mediciones, aplicando las técnicas de análisis convencionales de la estadística descriptiva para buscar una tendencia o evidencia de un hecho notorio expresado en los resultados alcanzados.

Mediante el análisis y evaluación del material consultado se pudo realizar un estudio de la problemática planteada, a partir de los puestos en práctica en otras organizaciones, además de cotejar la problemática planteada con los antecedentes de trabajos previos y las soluciones previstas en esos casos, tal como se ha realizado en este estudio.

FASE III: Elaborar un análisis de las discrepancias entre la Ley Orgánica de Aduanas y su reglamento y la Ley Orgánica de Bienes Públicos en el procedimiento del abandono aduanero.

Se realizó un análisis exhaustivo por el cual se recolectaron los elementos documentales, que guardan relación con la investigación y materiales bibliográficos, necesarios para el soporte documental de la presente investigación mediante

desarrollo y resumen de distintos textos de acuerdo a los objetivos fijados, para explicar propiedades, antecedentes y alcances del hecho estudiado, a fin de determinar si el funcionamiento de los procesos se adecua a las normas legales vigentes.

En esta fase se identificaron los requerimientos para el proceso de importación contemplados en las bases legales, para lo cual se realizará previamente una revisión bibliográfica y en las leyes correspondientes, de la cual se extrajo toda la información necesaria para el proceso de nacionalización de mercancías en estado de abandono legal.

En esta fase toma cuerpo el proceso de análisis de la información recabada, de donde derivarán las conclusiones y recomendaciones pertinentes a partir de la valoración de las respuestas obtenidas, para lo cual fue determinante definir las técnicas de análisis, considerando además que ellas varían según la fuente tratada, siendo mecanismos de valoración que permiten interpretar la información con el fin de asegurar resultados precisos y confiables.

Según Balestrini (2010), esta fase del estudio “comprende, además de la incorporación de lineamientos generales para el análisis e interpretación de los datos, su codificación y tabulación, sus técnicas de presentación y el análisis estadístico” (p.149), que serán determinados según la fuente consultada, y son aspectos valiosos para evaluar y valorar los resultados a considerar en el cuerpo de conclusiones y recomendaciones de la investigación.

Es por eso que, dada la secuencia del proceso, se ordenan los datos obtenidos en la aplicación del cuestionario, mediante una tabla por cada uno de los ítems con la finalidad de registrar las respuestas a través de frecuencias de datos y porcentajes, calculados con el uso de técnicas estadísticas, el cual posteriormente se analiza e interpreta y los resultados se presentan en cuadros y gráficos.

En la perspectiva de la estadística descriptiva, los datos de una investigación permiten extraer conclusiones válidas para determinar las necesidades a satisfacer en el diseño de soluciones a la problemática planteada, midiendo objetivamente el compendio teórico consultado así como las opiniones recogidas en la encuesta.

CAPÍTULO IV

PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

En base a lo expuesto en los capítulos anteriores, se puede afirmar que, a través de los valores recopilados mediante la aplicación de la encuesta, se obtuvo un nivel de resultados altamente confiables, que conlleva alcanzar los objetivos planteados; ya que con los ítems se obtuvo resultados evidentes que muestran la situación actual que vive el Área de Almacenamiento y Bienes Adjudicados (ACABA) de la Aduana Principal Aérea de Valencia, que es el caso de estudio; donde partiendo de los mismos resultados se corrobora la problemática existente respecto a una falta de control y aplicación de procedimientos en el proceso de nacionalización de mercancías en estado de abandono.

También se muestra el nivel de conocimientos que poseen los funcionarios sobre las normativas legales y aplicación de los procedimientos necesarios, que se deberían aplicar en el proceso de nacionalización de mercancías en estado de abandono legal, que en conjunto con los resultados de la aplicación del resto de los ítems, se fundamenta para determinar la necesidad del diseño y aplicación de las estrategias de optimización que motivaron la presente investigación.

Al determinar causas y efectos, en el proceso de mercancías en situación de abandono legal en la aduana en estudio, se llega a interpretar que esta situación afecta el debido proceso en cuanto a la disposición de la Superintendencia de Bienes Públicos para la adjudicación o remate de aquellas mercancías que han sido reconocidas, siendo algunas de éstas de evidente necesidad de interés social incumpliendo no solo con el debido

procesosinoconloestablecidoporlaLeyOrgánicadeAduanas(2014), donde a
partirdetodolointerpretadosurgela

necesidad de implementar procedimientos de control para optimizar los procesos de mercancía en estado de abandono legal.

Tomando en consideración los resultados presentados e interpretados se pudo conocer que el abandono voluntario de la mercancía no ocurre frecuentemente en la Aduana Principal Aérea de Valencia, como sucede con el abandono legal, el cual se da por vencimiento del plazo en el almacén o en la presentación de la documentación y requisitos legales contempladas en el artículo 47 de la Ley Orgánica de Aduanas (2014) que son los 5 días hábiles siguientes a su ingreso a la zona primaria, más el plazo que según el artículo 66 de la misma Ley debe ser dentro de los treinta (30) días continuos a partir del vencimiento del plazo legal o a partir de la fecha de reconocimiento.

Desarrollar estrategias basadas en el control interno que permita optimizar los procesos de mercancías en estado de abandono legal en el Área de Control y Almacenamiento de Bienes Adjudicados (ACABA), es ofrecer un conjunto de ventajas para optimizar y dar celeridad a los procesos. Se logró determinar que la aplicación de un control interno que permita la optimización de la mercancía en estado de abandono legal en el Área de Control y Almacenamiento de Bienes Adjudicados (ACABA) de la Aduana Principal Aérea de Valencia, sería beneficioso para los importadores, así como también para los funcionarios de la aduana en virtud de que esto reduciría el tiempo y los trámites engorrosos y el cumplimiento de las leyes que rigen la materia para la aplicación en los procedimientos.

El problema radica en una falta de retroalimentación de información entre la División de Operaciones, Control Anterior en el Área del SIDUNE y el Área de Control y Almacenamiento de Bienes Adjudicados (ACABA), con respecto al

desbloqueo del documento de transporte o guía aérea de la mercancía que se encuentra en abandono legal, ya que si bien es cierto que el Sistema Aduanero Automatizado (SIIDUNEA) bloquea el documento de transporte en los lapsos establecidos por la Ley que son 5 días hábiles más 30 días continuos, también es cierto que dicho sistema no toma en consideración los 5 días hábiles siguientes al ingreso a la zona primaria de la mercancía, sino que los toma continuos.

Los regímenes aduaneros en la República Bolivariana de Venezuela se rigen por lo establecido en la Ley Orgánica de Aduanas (2014), la cual refiere que el Ministerio del Poder Popular para la Economía y Finanzas llevará un control diario de las mercancías en estado de abandono legal en las oficinas aduaneras respectivas y para que estas sean consideradas como tal, va a depender del tipo de mercancía si es perecedera o no y que la documentación no haya sido presentada dentro de los 5 días hábiles más 10 o 30 días continuos a partir del vencimiento del plazo de ingreso a las zonas de almacenamiento o al llegada al país, procediendo así al remate, acto público realizado el último jueves hábil de cada mes en beneficio del Estado.

En este mismo orden de ideas, se resalta que una vez que el transportista o línea aérea registra el manifiesto de carga de la mercancía arribada al país, en el Sistema Aduanero Automatizado SIDUNEA, a través del módulo MODCAR, los funcionarios de la División de Control Anterior y Operaciones pueden visualizar la información ingresada. El SIDUNEA además de reflejar el estatus que se encuentran las mercancías, bien sea transmitidas, pagadas y declaradas; también bloquea los documentos de transporte de mercancías que no han cumplido los lapsos legales para su nacionalización, pudiendo ser estas las mercancías legalmente abandonadas.

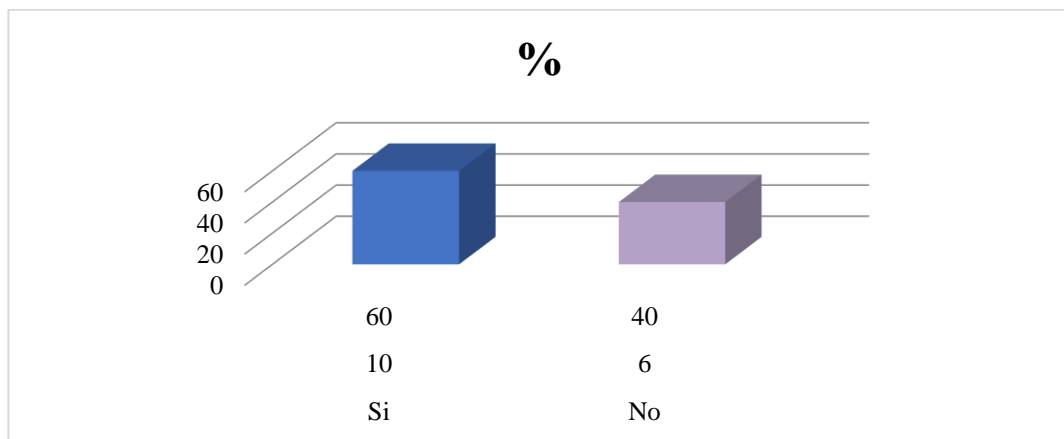
A continuación se presentan los resultados obtenidos luego de la aplicación del cuestionario realizado a los sujetos (muestra) objeto de estudio:

Ítem 1: ¿Considera usted que el proceso de nacionalización de mercancías en estado de abandono legal en la Aduana Principal Aérea de Valencia es bueno?

Tabla 1.

Alternativas	N°	%
Si	10	60
No	6	40
Total	16	100

Gráfico 2.



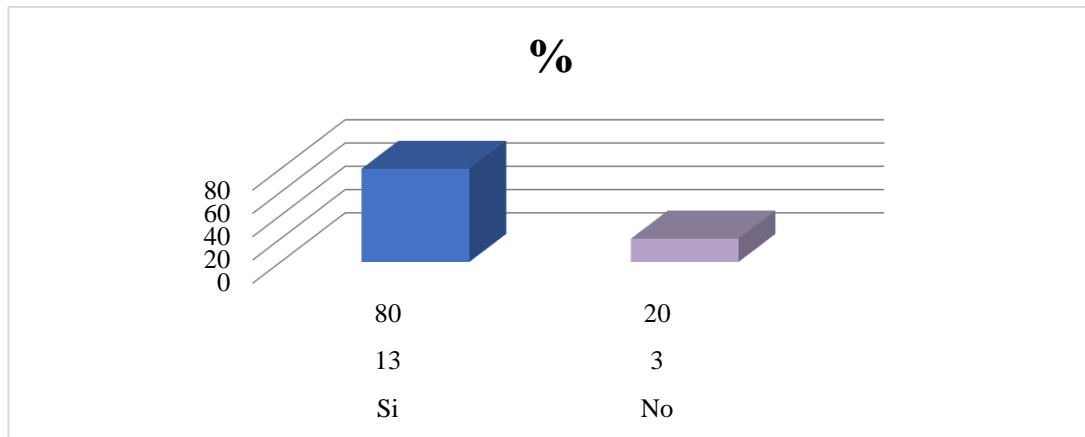
Análisis Cuantitativo: Los resultados obtenidos reflejan que el 60% de la totalidad de los encuestados, considera que el proceso de nacionalización de mercancías en estado de abandono legal en la Aduana Principal Aérea de Valencia es bueno, mientras que el 40% restante considera que no, lo que permite inferir la presencia de alguna debilidad en los procesos.

Ítem2: ¿Los sistemas y procedimientos de nacionalización de mercancías en estado de abandono legal en la Aduana Principal Aérea de Valencia operan de forma excelente?

Tabla 2.

Alternativas	Nº	%
Si	13	80
No	3	20
Total	16	100

Grafico 3.



Análisis Cuantitativo: En lo referente a la respuesta del ítem 2, se evidencia que existe una regular percepción en cuanto si los mismos se podrían considerar excelente donde un 80% de los encuestados consideran los sistemas y procedimientos de nacionalización de mercancías en estado de abandono legal en la Aduana en estudio es excelente, contra un 20% restante que consideran que no lo es.

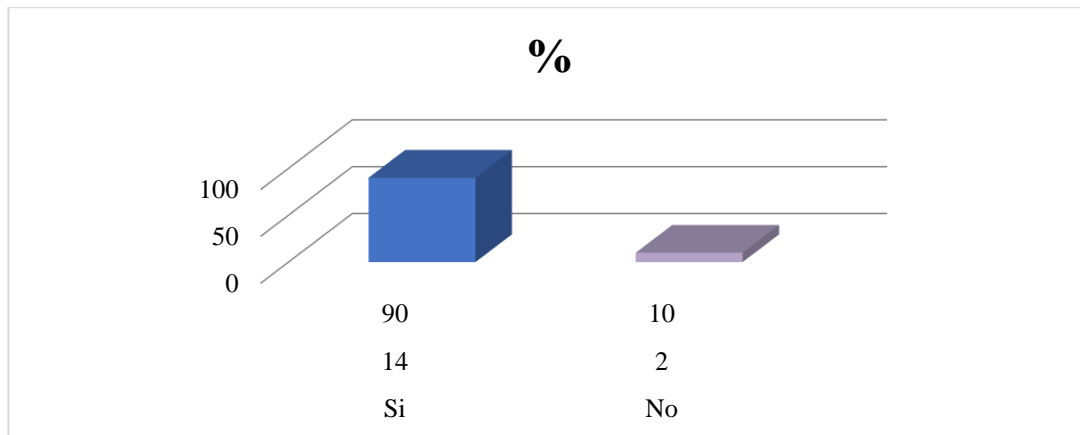
Ítem 3: ¿Conoce usted el tratamiento que se le da a las mercancías declaradas en abandono legal en la Aduana Aérea de Valencia de acuerdo a la Ley Orgánica de Aduanas?

Tabla 3.

Alternativas	Nº	%
--------------	----	---

Si	14	90
No	2	10
Total	16	100

Grafico 4.



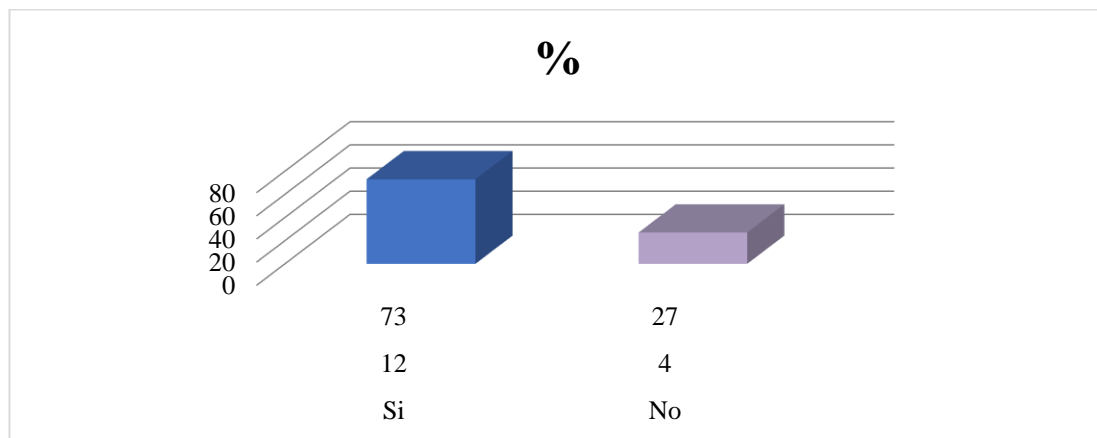
Análisis Cuantitativo: El resultado de la interrogante dio como resultado que un 90% de los encuestados seleccionara la opción del SI y un 10% la del NO con esto se ratifica la tendencia positiva de que la muestra en estudio posee conocimiento sobre el tratamiento que reciben las mercancías declaradas en abandono legal en la Aduana Aérea de Valencia de acuerdo a la Ley Orgánica de Aduanas.

Ítem 4. ¿Conoce usted los servicios que presta la Aduana Principal Aérea de Valencia en cuanto al proceso de nacionalización de mercancías en estado de abandono legal en la Aduana?

Tabla 4.

Alternativas	N°	%
Si	12	73
No	4	27
Total	16	100

Grafico 5.



Análisis Cuantitativo: De la muestra seleccionada, un 73% de los encuestados considera que los servicios prestados por la Aduana Principal Aérea de Valencia en cuanto al proceso de nacionalización de mercancías en estado de abandono legal en la Aduana Principal Aérea de Valencia es excelente, mientras el restante 27% considera que es bueno, lo que permite evidenciar que no existe excelencia de un 100%, llevando a estimar que el servicio podría ameritar una revisión exhaustiva para corregir las fallas que se presenten en el proceso.

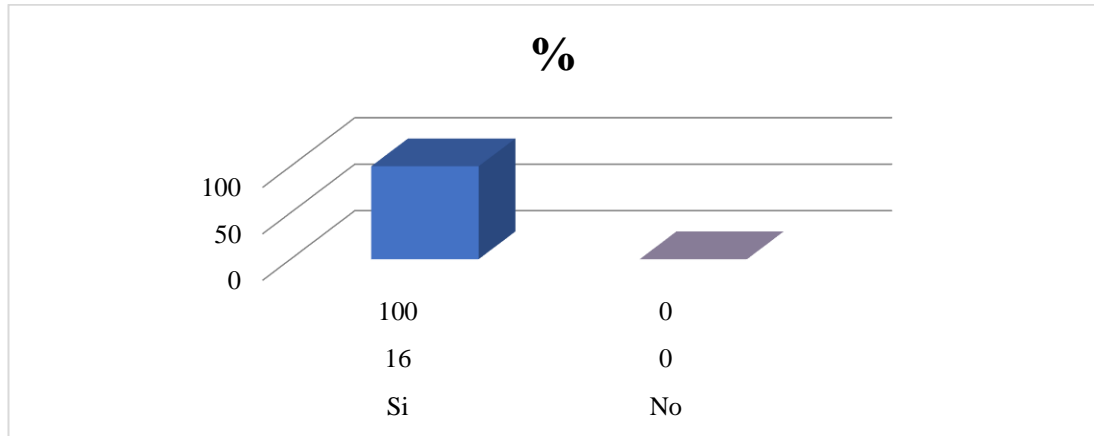
Ítem 5 ¿Usted conoce la normativa legal vigente en lo referente al tratamiento del proceso de nacionalización de mercancías en estado de abandono legal?

Tabla 5.

Alternativas	Nº	%
Si	16	100
No	0	0

Total	16	100
--------------	-----------	------------

Gráfico 6.



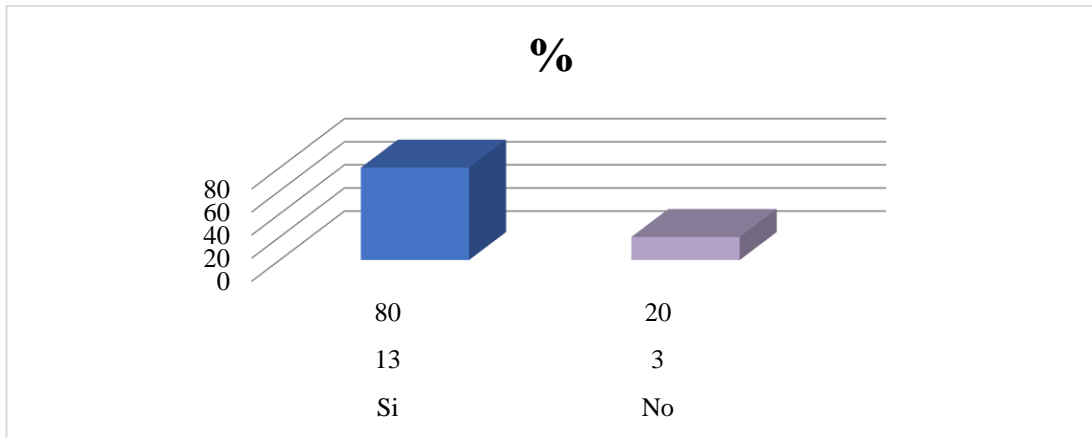
Análisis Cuantitativo: Tal como se muestra en el gráfico la totalidad de los encuestados, es decir, el 100% seleccionó la opción del sí, confirmando que tienen conocimiento de la normativa legal vigente en lo referente al tratamiento del proceso de nacionalización de mercancías en estado de abandono legal.

Ítem 6. ¿Cree usted que actualmente se aplican los procedimientos de control para optimizar los procesos de nacionalización de mercancías en estado de abandono legal?

Tabla 6.

Alternativas	N°	%
Si	13	80
No	3	20
Total	16	100

Grafico 7.



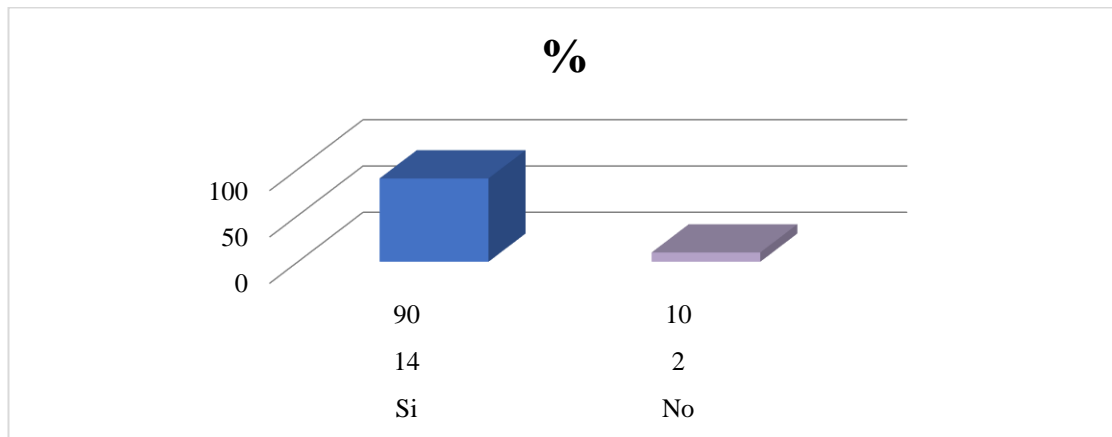
Análisis Cuantitativo: En este ítem, un 80% de la muestra seleccionada considera que si se aplican los procedimientos de control para optimizar los procesos de nacionalización de mercancías en estado de abandono legal, mientras que el 20% restante considera que no. Lo que permite inferir que se requiere una revisión de los procedimientos actuales de control.

Ítem 7. ¿Considera usted que actualmente se aplican adecuadamente las normativas legales vigentes en los procesos de mercancía en estado de abandono legal?

Tabla 7.

Alternativas	N°	%
Si	14	90
No	2	10
Total	16	100

Grafico 8.



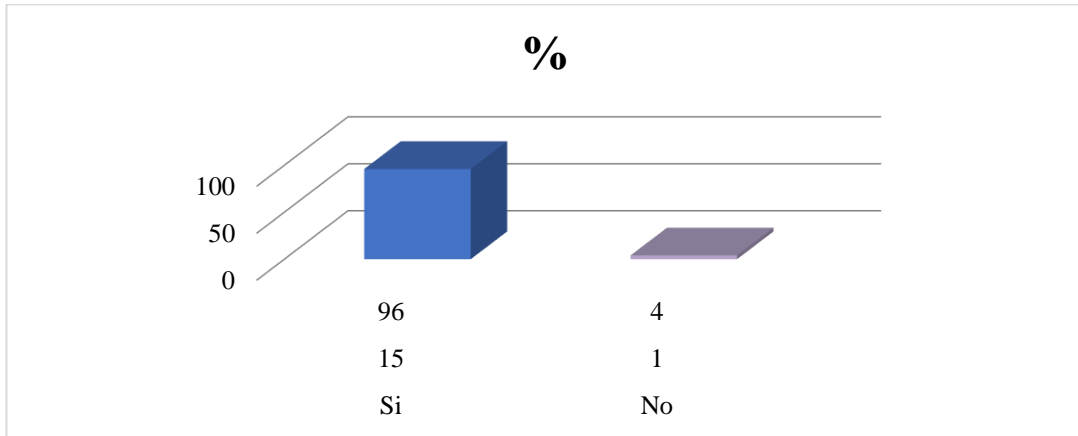
Análisis Cuantitativo: De acuerdo a los resultados obtenidos, un 90% de los encuestados respondió de forma afirmativa considerando que si se aplican adecuadamente las normativas legales vigentes en los procesos de mercancía en estado de abandono legal, mientras el 10% restante considera que no.

Ítem 8. ¿Cree usted que Ley Orgánica de aduanas debería modificarse en cuanto a los lapsos y requisitos exigidos en la importación de mercancía evitando así el abandono legal?

Tabla 8.

Alternativas	N°	%
Si	15	96
No	1	04
Total	16	100

Grafico 9.



Análisis Cuantitativo: Se observa en el gráfico que un 96% de la muestra seleccionó la opción del sí y un 4% la del no, con esto se evidencia la tendencia positiva en cuanto a modificación de la Ley Orgánica de Aduanas en los lapsos de tiempo y requisitos exigidos en la importación de mercancías evitando el abandono legal. Dependerá del ejecutivo nacional a través del parlamento promulgar la nueva Ley de Aduanas.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

A continuación se presentan un conjunto de conclusiones derivadas de la realización de la presente investigación Determinar las discrepancias Sustantivas entre la Ley Orgánica de Aduanas y su reglamento con la Ley Orgánica de Bienes Públicos en el Tratamiento del procedimiento en abandono aduanero aplicado en la Aduana Principal Aérea de Valencia. Las conclusiones se presentarán de acuerdo al orden secuencial de los objetivos específicos, a saber:

Se realizó un análisis exhaustivo por el cual se recolectaron los elementos documentales, que guardan relación con la investigación y materiales bibliográficos, necesarios para el soporte documental de la presente investigación mediante desarrollo y resumen de distintos textos de acuerdo a los objetivos fijados, para explicar propiedades, antecedentes y alcances del hecho estudiado, a fin de determinar si el funcionamiento de los procesos se adecua a las normas legales vigentes.

Se evidencio con la promulgación del Decreto-Ley que reformó la Ley Orgánica de Aduanas en noviembre de 2014, la falta de interés de las autoridades públicas en simplificar y modernizar las instituciones aduaneras venezolanas sino, al contrario, en sumirlas cada vez más en un retroceso, sobre todo en la figura del abandono de mercancías y sus consecuencias jurídicas de adjudicación, reclamo y remate.

Con respecto a la figura del Abandono legal artículo 74 del mencionado Decreto. Según esta norma, al ser declarada una mercancía como legalmente abandonada, el caso será sometido a consideración de una Comisión que decidirá, de

acuerdo al interés nacional y a la naturaleza del producto, si este será adjudicado directamente al Ejecutivo Nacional o si se someterá a procedimiento de remate. La Comisión en referencia (¡otra más!) está conformada por el Vicepresidente Ejecutivo de la República, por el Ministro o Ministra del Poder Popular con competencia en materia de Finanzas y por el Ministro o Ministra del Poder Popular con competencia en materia de Comercio.

Es necesario destacar que el mencionado artículo viola el debido proceso, el derecho a la defensa y el Derecho a la Propiedad, en virtud de que la norma establece que el consignatario nunca pierde la propiedad de la mercancía aun cuando este en un cartel de remate siempre que demuestre la propiedad de la misma, pero en la práctica no es así, porque cuando una mercancía se encuentra en abandono legal debe solicitar ante la oficina aduanera la recuperación de mercancía y esta a su vez eleva la solicitud a la Comisión Presidencial y es potestativo de la misma autorizar la nacionalización.

Al determinar causas y efectos, en el proceso de mercancías en situación de abandono legal en la aduana en estudio, se llega a interpretar que esta situación afecta el debido proceso en cuanto a la disposición de la Superintendencia de Bienes Públicos para la adjudicación o remate de aquellas mercancías que han sido reconocidas, siendo algunas de éstas de evidente necesidad o de interés social incumpliendo no solo con el debido proceso sino con lo establecido por la Ley Orgánica de Aduanas (2014), a partir de todo lo interpretado surge la necesidad de implementar procedimientos de control para optimizar los procesos de mercancía en estado de abandono legal.

Al revisar a fondo los procedimientos regulares empleados en el proceso de nacionalización de mercancías en estado de abandono legal haciendo hincapié en el cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica de Aduanas, hemos concluido

que la reforma de la ley efectuada en el año 2014, no resolvió los problemas de fondo que viene arrastrado la mencionada Ley desde hace tiempo con respecto al tema objeto de estudio que en este caso es la figura del Abandono Aduanero.

Se concluyó que normas y procedimientos tienen mucha importancia en las organizaciones, y su implementación puede garantizar el óptimo manejo de los recursos disponibles en función del cumplimiento de los objetivos y metas trazadas para el desarrollo armónico de sus actividades. En el caso del presente trabajo de investigación, siendo el Servicio Nacional de Administración Aduanera y Tributaria un órgano del Estado, todos sus actos deben estar enmarcados bajo el amparo de alguna norma jurídica, a los fines de dar cumplimiento al principio de legalidad previsto en la Constitución y la Ley Orgánica de Aduanas..

Desde el punto de vista legal, se denota que existe un conflicto de competencias en los procedimientos actuales de la Ley Orgánica de Aduanas (2014) y su Reglamento (1991), con respecto a la Ley Orgánica de Bienes Públicos (2012), por no estar esta última reglamentada, en cuanto a las mercancías en situación de abandono legal. Esta situación se resalta, para que la misma pueda ser considerada en otras investigaciones futuras, ya que en la presente no es el punto a desarrollar.

Recomendaciones

En lo que respecta a las bases legales que regulan la materia aduanera es necesario que el contribuyente cumpla con los trámites legales para el desaduanamiento de las mercancías como la declaración de la misma, permisos, certificados y la documentación que acredita la propiedad de la misma.

Es importante una revisión de los procedimientos empleados para detectar fallas en los mismos y asegurar el buen funcionamiento de este proceso. Para ello

es un requisito fundamental que el personal adscrito a esa área operativa esté realmente capacitado y actualizado en todo lo que tenga que ver con procesos de importación, de manera que deben preverse cursos de mejoramiento profesional para asegurar la idoneidad del personal que realiza esas labores.

Realizar los controles internos necesarios que les permitan realizar evaluaciones periódicas de los procesos así como también del personal, con la finalidad de lograr el cumplimiento de las funciones y las responsabilidades del personal que se encuentra en el Área de Almacenamiento de Bienes Adjudicados (ACABA), además para que permita detectar las fallas y tomar los correctivos; bien sea para implementar nuevos procedimientos o, para mejorarlos existentes o disminuirlo. Toda organización debe contar con controles, que les permitan comprobar la eficiencia y efectividad de los procedimientos que se están ejecutando; en este caso los relacionados con nacionalización de mercancías en estado de abandono legal.

Por último, realizar una reforma de forma y de fondo a la Ley Orgánica de Aduanas y su Reglamento a través de la cual se modifiquen y corrijan todas las discrepancias que existen en la misma y con otras leyes, para así poder brindar seguridad jurídica y un mejor servicio a todos los importadores y usuarios en general de la administración aduanera.

LISTA DE REFERENCIA

- Ary, D., Cheser, L. y Razavich, A. (2011). *Introducción a la Investigación Pedagógica*, México D.F.: Mc. Graw Hill Interamericana
- Arias, F. (2012). *El Proyecto de Investigación, Guía para su elaboración* Caracas: Espítome Orial Ediciones.
- Balestrini, M. (2011). *Como se elabora el Proyecto de Investigación*, (7ma. Ed.). Caracas: BL Consultores Asociados, Servicio Editorial.
- Bavaresco, A. (2012). *Introducción a las Técnicas de Investigación Social*. Buenos Aires: Humanitas.
- Cabrera Zulay (2015) trabajo de investigación titulado “*Estrategias de control interno para optimizar los procesos de mercancías en estado de abandono legal en el área de control y almacenamiento de bienes adjudicados (ACABA) en la Aduana Marítima de puerto Cabello, estado Carabobo*” Trabajo Especial de Grado presentado para optar al Título de Especialista en Gestión de Aduanas y Comercio Exterior en la Universidad José Antonio Páez
- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999). Gaceta Oficial Extraordinaria N° 36.860 de fecha 30 de diciembre de 1999.
- Código Orgánico Tributario (2014). Publicado en Gaceta Oficial N° 6.152 de fecha 18 de noviembre de 2014.
- Gaceta Oficial N° 37.967 (2004). *Reglamento Parcial de la Ley Orgánica de Aduanas relativo al Sistema Aduanero Automatizado*. Caracas. Venezuela.
- Godoy, R. (2003). *La Normativa Procedimental Aduanera en Venezuela*. Serie 1 – Aduanas. Publicación IBSN 980-11-0279-4, Universidad de los Andes.
- Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2011). *Metodología de la Investigación*. (4ta. Ed.). México D.F.: Mc Graw Gill.
- Hurtado, I. (2011). *Paradigmas y Métodos de Investigación en tiempos de cambio*. (6ta Ed). Caracas: CEC, S.A.
- Ley Orgánica de Aduanas (2014). Publicado en Gaceta Oficial N° 6.155 extraordinario de fecha 14 de noviembre de 2014.
- Ley Orgánica de Bienes Públicos (2012). Publicado en Gaceta Oficial N° 39.945 de fecha 15 de junio de 2012.
- Ley de Simplificación de Trámites Administrativos (Gaceta Oficial N° 5.393 de fecha 22 de octubre de 1999).

- Méndez, C. (2009). *Metodología Guía Práctica para elaborar diseños de Investigación en Ciencias Económicas, Contables y Administrativas*. Bogotá: McGraw Hill Interamericana, S.A.
- Morales M (2016) trabajo de investigación titulado “*Diseñar estrategias de Optimización del proceso de nacionalización de mercancías en estado de abandono legal en la Aduana Principal Aérea de Valencia*” presentado para optar al Título de Especialista en Gestión de Aduanas y Comercio Exterior en la Escuela Nacional de Hacienda
- Ramírez, T (2011). *Cómo hacer un Proyecto de Investigación. Guía Práctica*. (2a ed.). Editorial Panapo. Caracas.
- Reglamento de la Ley Orgánica de Aduanas. Gaceta Oficial N° 4.273 (1991).
- Resolución 32. Resolución sobre la Organización, Atribuciones y Funciones del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT). Gaceta Oficial N° 4.881, Extraordinario (1995).
- Ruiz F. (2009). *Introducción a las Técnicas de Investigación Social*. Buenos Aires: Humanitas.
- Sabino C. (2010) *El Proceso de Investigación*. Venezuela. Editorial Unido.
- Rivas, Hayle. (2012) (Cuarta edición) *Legislación Aduanera*. Venezuela
- Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria SENIAT.
- Román José (2013) trabajo de investigación titulado “*Estrategias para la Aplicación Efectiva de las Normas Aplicables al Abandono legal de Mercancías en la Aduana Principal de Puerto Cabello*” Trabajo Especial de Grado presentado para optar al Título de Especialista en Gestión de Aduanas y Comercio Exterior en la Escuela Nacional de Hacienda.
- TamayoyTamayo, Mario. (2011). *El Proceso de Investigación Científica*. (4ta Edición.) México D.F.: Limusa, Grupo Noriega.
- Universidad José Antonio Páez (2009). *Normas para el Otorgamiento de Menciones Honoríficas al Trabajo Especial de Grado, Trabajo de Grado y Tesis Doctorales*. San Diego, Venezuela. Consejo Universitario de la Universidad José Antonio Páez en la sesión N° 354 del 21/10/2009.
- Universidad Nacional Abierta (2012). *Manual de Trabajos de Grado, de Especialización y Maestría y Tesis Doctorales*.
- Universidad Pedagógica Experimental Libertador (UPEL) (2013). *Manual de Trabajos de Grado, de Especialización y Maestría y Tesis Doctorales*. Ediciones FEDUPEL, C.A.

http://www.seniat.gob.ve/portal/page/portal/manejadorcontenidoseniat/04aduanas/4.3disposicion_mercan/4.3.html

[http://www.rodriquezyasociados.com.ve/site/index.php/es/?option=com_content&view=article&id=433:efectos-del-abandono-legal-de-las-mercancias-en-aduana\)](http://www.rodriquezyasociados.com.ve/site/index.php/es/?option=com_content&view=article&id=433:efectos-del-abandono-legal-de-las-mercancias-en-aduana)

ANEXOS

Instrumento



**REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD JOSE ANTONIO PAEZ
DIRECCION GENERAL DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
ESPECIALIZACION EN GESTION ADUANERA Y TRIBUTARIA**

**CUESTIONARIO DIRIGIDO A LOS FUNCIONARIOS QUE LABORAN
ÁREA DE ALMACENAMIENTO Y BIENES ADJUDICADOS (ACABA) DE
LA ADUANA PRINCIPAL AÉREA DE VALENCIA**

Estimado ciudadano:

La presente encuesta contiene (08) interrogantes relacionadas con Las discrepancias entre la Ley Orgánica de Aduanas y su reglamento con la Ley Orgánica de Bienes Públicos en el procedimiento del abandono aduanero aplicado en la Aduana Principal Aérea de Valencia.

En tal sentido, se requiere que sean respondidas las interrogantes seleccionando una de las dos alternativas de respuestas que éstas contienen, a fin de obtener una interpretación real y cónsona con la realidad.

Sus respuestas tienen gran importancia para el estudio, por lo que se le agradece la mayor sinceridad al responder. Además cabe destacar que los resultados obtenidos serán utilizados únicamente para fines académicos

Sin más y agradeciendo su colaboración

Abg. Carmen M. Boyer

INSTRUCCIONES

1.-) Lea cuidadosamente cada ítem antes de responder.

2.-) Cada pregunta tiene dos (02) categorías o alternativas de respuesta.

a. Si

b. No

3.-) Marque con una equis (X) la alternativa que considere representa su opinión al respecto.

4.-) Solo puede escoger una alternativa de respuesta.

INSTRUMENTO

Ítem 1: ¿Considera usted que el proceso de nacionalización de mercancías en estado de abandono legal en la Aduana Principal Aérea de Valencia es bueno?

SI

NO

Ítem 2: ¿Los sistemas y procedimientos de nacionalización de mercancías en estado de abandono legal en la Aduana Principal Aérea de Valencia opera de forma excelente?

SI

NO

Ítem 3: ¿Conoce usted el tratamiento que se le da a las mercancías declaradas en abandono legal en la Aduana Aérea de Valencia de acuerdo a la Ley Orgánica de Aduanas?

SI

NO

Ítem 4. ¿Conoce usted los servicios que presta la Aduana Principal Aérea de Valencia en cuanto al proceso de nacionalización de mercancías en estado de abandono legal en la Aduana?

SI

NO

Ítem 5? ¿Usted conoce la normativa legal vigente en lo referente al tratamiento del proceso de nacionalización de mercancías en estado de abandono legal?

SI

NO

Ítem 6. ¿Cree usted que actualmente se aplican los procedimientos de control para optimizar los procesos de nacionalización de mercancías en estado de abandono legal?

SI

NO

Ítem 7. ¿Considera usted que actualmente se aplican adecuadamente las normativas legales vigentes en los procesos de mercancías en estado de abandono legal?

SI

NO

Ítem 8. ¿Cree usted que la Ley orgánica de aduanas debería modificarse en cuanto a los lapsos y requisitos exigidos en la importación de mercancía evitando así el abandono legal?

SI

NO

CÁLCULOS DE CONFIABILIDAD ALPHA CROMBACH

SUJETOS	ITEMS										TOTAL
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
1	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	10
2	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	10
3	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	10
4	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	10
5	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	10
6	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	10
7	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	10
8	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	10

180

p	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	1,00
q (1-p)	0,90	0,90	0,90	0,90	0,90	0,90	0,90	0,90	0,90	0,90	0,90	
pq	0,09	0,09	0,09	0,09	0,09	0,09	0,09	0,09	0,09	0,09	0,09	0,91 Σpq

$$1,00 / 180 = 0,0056$$

$$0,0056 + 0,91 = V_t \text{ 0,91}$$

Datos:

r_{tt} = Coeficiente de confiabilidad

n = Número de ítems

V_t = varianza total de prueba

Σpq = Sumatoria de las varianzas de los ítems

$$r_{tt} = \frac{n}{n-1} * \left[\frac{V_t - \Sigma pq}{V_t} \right]$$

$$r_{tt} = \frac{8}{8-1} * \frac{0,91 - 0,09}{0,91} = \frac{8}{9} * \frac{0}{0,91} = 1,11 * 0,91 = 0,91$$

El cuestionario aplicado tiene una confiabilidad muy alta ya que está por encima de 0,80 que es una confiabilidad respetable.

Constancia de Validación

FORMATO DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS - JUICIO DE EXPERTOS

A continuación, se presenta una serie de aspectos a considerar para validar los ítems que conforman el instrumento. Se ofrecen dos (2) alternativas (Sí-No) para que usted seleccione la que considere correcta y, al final, realice las observaciones pertinentes en el espacio designado para ello.

Experto: **Henry Morales Gómez**

Autor(a, es): **Carmen Matilde Boyer**

ÍTEM	ASPECTOS A CONSIDERAR									
	Redacción adecuada		Coherencia interna		Lenguaje ajustado al nivel		Pertinencia con los objetivos a medir		Mide lo que pretende	
	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No
1	x		x		x		x		x	
2	x		x		x		x		x	
3	x		x		x		x		x	
4	x		x		x		x		x	
5	x		x		x		x		x	
6	x		x		x		x		x	
7	x		x		x		x		x	
8	x		x		x				x	

CONSIDERACIONES GENERALES	SÍ	NO	OBSERVACIONES
El instrumento tiene instrucciones claras y precisas para que el informante pueda emitir sus respuestas	x		
La presentación del instrumento es adecuada. En caso de no ser así señale los aspectos a mejorar	x		
Los ítems se presentan en un orden lógico-secuencial	x		
Se evidencia en la redacción de los objetivos las bases teóricas que deben sustentar su investigación	x		
Los ítems son adecuados para recoger la información. En caso de ser negativa su respuesta, sugiera los ítems que deben incluirse y/o eliminarse	x		

OBSERVACIONES: _____

VALIDEZ			
APLICABLE		NO APLICABLE	
APLICABLE ATENDIENDO A LAS OBSERVACIONES			

Validado por: Henry Morales Gómez	e-mail Hmorales03@gmail.com
Cédula de Identidad: 11.525.660	Teléfono(s): 0412 4631875
Firma: 	Fecha: 14-04-2017

FORMATO DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS - JUICIO DE EXPERTOS

A continuación, se presenta una serie de aspectos a considerar para validar los ítems que conforman el instrumento. Se ofrecen dos (2) alternativas (Sí-No) para que usted seleccione la que considere correcta y, al final, realice las observaciones pertinentes en el espacio designado para ello.

Experto: **María Virginia Zambrano Mora**

Autor(a, es): **Carmen Matilde Boyer**

ÍTEM	ASPECTOS A CONSIDERAR									
	Redacción adecuada		Coherencia interna		Lenguaje ajustado al nivel		Pertinencia con los objetivos a medir		Mide lo que pretende	
	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No
1	x		x		x		x		x	
2	x		x		x		x		x	
3	x		x		x		x		x	
4	x		x		x		x		x	
5	x		x		x		x		x	
6	x		x		x		x		x	
7	x		x		x		x		x	
8	x		x		x				x	

CONSIDERACIONES GENERALES	SÍ	NO	OBSERVACIONES
El instrumento tiene instrucciones claras y precisas para que el informante pueda emitir sus respuestas	x		
La presentación del instrumento es adecuada. En caso de no ser así señale los aspectos a mejorar	x		
Los ítems se presentan en un orden lógico-secuencial	x		
Se evidencia en la redacción de los objetivos las bases teóricas que deben sustentar su investigación	x		
Los ítems son adecuados para recoger la información. En caso de ser negativa su respuesta, sugiera los ítems que deben incluirse y/o eliminarse	x		

OBSERVACIONES: _____

VALIDEZ			
APLICABLE		NO APLICABLE	
APLICABLE ATENDIENDO A LAS OBSERVACIONES			

Validado por: María Virginia Zambrano Mora	e-mail: mvzambra@gmail.com
Cédula de Identidad: 13.147.879	Teléfono(s): 0424 – 402.40.70
Firma: 	Fecha: 14-04-2017